

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013-2025-OCI/0402-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
AMARILIS – HUÁNUCO – HUÁNUCO**

**OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
RECREATIVOS Y CULTURALES EN LA ALAMEDA PERÚ DE
TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA
DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 7
EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE AGOSTO DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 18 DE AGOSTO DE 2025 AL 22 DE AGOSTO DE 2025**

TOMO I DE I

TINGO MARÍA, 27 DE AGOSTO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013-2025-OCI/0402-SCC

**OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES EN LA
ALAMEDA PERÚ DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA-PROVINCIA DE
LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

HITO DE CONTROL N° 7
EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE AGOSTO DE 2025

ÍNDICE

N° Pág.



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00

I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	56
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	57
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	57
IX. CONCLUSIÓN	57
X. RECOMENDACIONES	57
APÉNDICE n.° 1	58
APÉNDICE n.° 2	60



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 013-2025-OCI/0402-SCC

OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES EN LA ALAMEDA PERÚ DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 7: EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE AGOSTO DE 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0402-2025-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la obra: *“Mejoramiento de los servicios recreativos y culturales en la Alameda Perú de Tingo María del distrito de Rupa-Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco”¹*, se viene ejecutando de conformidad a lo establecido en el expediente técnico, normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales.



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00

2.2 Objetivo específico

Hito de Control n.° 7

Determinar si el proceso de ejecución y supervisión de la Obra al mes de agosto de 2025 se viene ejecutando conforme a contrato principal, expediente técnico, adicionales de obra y normas aplicables.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al proceso de ejecución de la obra: *“Mejoramiento de los servicios recreativos y culturales en la Alameda Perú de Tingo María del distrito de Rupa-Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco”*, al mes de agosto de 2025, ejecutado del 18 de agosto de 2025 al 22 de agosto de 2025 en la ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado y región Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La ejecución de la obra *“Mejoramiento de los servicios recreativos y culturales en la Alameda Perú de Tingo María del distrito de Rupa-Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco”*, objeto del servicio del Control Concurrente, deviene de la Licitación Pública n.° SM-13-2023-GRH/GR-1, adjudicada al “Consortio Alameda²” en adelante “el contratista”, a través del contrato n.° 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023, por S/14 641 428,57 con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

¹ En lo que pueda corresponder en la redacción: en adelante “Obra”

² Conformado por las empresas: Grupo AMB S.A.C., con ruc n.° 20489601541, ISO_CONST. & PROYECT. S.R.L. con ruc n.° 20528948911

De igual manera, mediante proceso de selección Adjudicación Simplificada n.° SM-173-2023-GRH/CS-1, se otorgó la buena pro al "Consorcio Supervisor Jesús de Nazaret"³, para el servicio de Consultoría de la ejecución de la Obra, celebrando el contrato n.° 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024, por S/731 998,80 por 360 días calendario; designando como supervisor de obra al ingeniero civil Johnny Richard Olortegui Sifuentes, que fue sustituido por el ingeniero civil Jersy Rodolfo Zevallos Cruz, y finalmente por John Anthony Borja Rueda desde el 9 de julio de 2024.

Datos relacionados a la Obra:

Cuadro n.° 1
Ficha Técnica de Obra

Entidad:		Gobierno Regional Huánuco ⁴					
Obra:		"Mejoramiento de los servicios recreativos y culturales en la Alameda Perú de Tingo María del distrito de Rupa-Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco"					
Presupuesto total		S/ 15 915 900,69					
Código Unificado (CUI):		2481806	Código SNIP:	--		Código INFOBRAS:	507825
Proceso de selección:		Licitación Pública n.°SM-13-2023-GRH/GR-1				Sistema de contratación:	Precios Unitarios
Expediente Técnico	Valor referencial con IGV	S/14,641,438.01					
	Documento de aprobación	Resolución de Alcaldía n.° 913-2023-MPLP				Fecha:	29/08/2023
Contrato de Obra	Contrato:	Contrato n.° 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023					
	Contratista:	"Consorcio Alameda" ruc n.° 20611807083, conformado por Grupo AMB S.A.C. con ruc n.° 20489601541; y, ISO_CONST. PROYECT. S.R.L., con ruc n.° 20528948911.					
	Monto contractual con IGV:	S/. 14,641,428.57		Plazo de ejecución obra:		360 días calendario	
	Residente de Obra:	Ingeniero civil Gil Vicente Basilio Chávez					
Inspectores:		Ingeniero civil José Jesús Medina Vargas Ingeniera civil Karen Vanessa Bastidas Salazar					
Supervisor de Obra	Contrato	Contrato n.° 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024					
	Supervisión:	"Consorcio Supervisor Jesús de Nazaret" ruc n.°20612054968, Proyectos Servicios innovadores & Construcciones de Vanguardia E.I.R.L., con RUC n.° 20573333081; y, Domínguez Espiritu Kelvin Ydelso con RUC n.° 10406073314.					
	Monto contractual con IGV:	S/. 731,998.80		Plazo de ejecución de supervisión:		360 días calendario	
	Inicio de plazo de ejecución	01/02/2024					
	Supervisor de Obra:	Ingeniero civil Johnny Richard Olortegui Sifuentes, sustituido por ingeniero civil Jersy Rodolfo Zevallos Cruz, sustituido por John Anthony Borja Rueda desde 9/07/2024					
Plazo Ejecución de obra:	Inicio de obra	13/12/2023		Entrega de terreno:		11/12/2023	
	Fecha de culminación	06/12/2024		Término de obra real:		-	
Garantía de Fiel cumplimiento (10%)		S/. 1,464,142.86					
Adelanto Directo		S/. 1,240,799.03					
Adelanto Materiales		S/. 1,861,198.55					
N° Valorizaciones de obra	Contrato Principal o Adicional	Mes/año		Monto ejecutado Inc./IGV		avance ejecutado %	avance eje acum. %
1	Principal	Dic-2023 (del 13 al 15)		22,015.73	22,015.73	0.15%	0.15%
2	Principal	Dic-2023 (del 16 al 31)		135.605.28	157.621.01	0.93%	1.08%

³ En adelante "La supervisión"

⁴ En lo que pueda corresponder en la redacción: en adelante "la Entidad o Administración Regional"



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ María Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPERITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

3	Principal	Ene-24	253,926.84	411,547.85	1.73%	2.81%
4	Principal	Feb-24	347,867.55	759,415.40	2.38%	5.19%
5	Principal	Mar-24	530,918.56	1,290,333.96	3.63%	8.81%
6	Principal	Abr-24	513,647.76	1,803,981.72	3.51%	12.32%
7	Principal	May-24	251,889.21	2,055,870.93	1.72%	14.04%
8	Principal	Jun-24	48,089.19	2,103,960.12	0.33%	14.37%
9	Principal	Jul-24	344,586.96	2,448,547.08	2.35%	16.72%
10	Principal	Ago-24	341,577.91	2,790,124.99	2.33%	19.06%
11	Principal	Set-24	107,185.99	2,897,310.98	0.73%	19.79%
12	Principal	Nov-24	331,082.80	3,228,393.78	2.26%	22.05%
13	Principal	Dic-24	270,395.05	3,498,788.83	1.85%	23.90%
14	Principal	Dic-24	81,113.66	3,579,902.49	0.55%	24.45%
15	Principal	Ene-25	161,914.95	3,741,817.44	1.11%	25.56%
16	Principal	Feb-25	264,683.34	4,006,500.78	1.81%	27.36%
17	Principal	Mar-25	243,129.23	4,249,630.01	1.66%	29.02%
18	Principal	Abr-25	469,198.97	4,718,828.98	3.20%	32.23%
19	Principal	May-25	535,801.03	5,254,630.01	3.66%	35.89%
20	Principal	Jun-25	596,670.26	5,854,300.27	4.07%	39.96%
21	Principal	Jul-25	975,297.55	6,829,597.82	6.66%	46.65%

Ampliaciones de Plazo y suspensiones

N°	Días Calendario	Nueva Fecha de culminación	Documento de la Entidad que Aprueba la Ampliación de Plazo
1	3	09/12/2024	Resolución Gerencial Regional n.° 200-2024-GRH/GRI de 01/04/2024
2	1	10/12/2024	Resolución Gerencial Regional n.° 283-2024-GRH/GRI de 30/04/2024
3	0	10/12/2024	Resolución Gerencial Regional n.° 310-2024-GRH/GRI de 10/05/2024
4	2	12/12/2024	Consentido
	52	11/12/2024	Suspensión de plazo n.° 1 (reinicio de obra 12/12/2024)
5	39	12/03/2025	Resolución Gerencial Regional n.° 841-2024-GRH/GRI de 11/12/2024
6	28	09/04/2025	Resolución Gerencial Regional n.° 71-2025-GRH/GRI de 4/02/2025
7	116	03/08/2025	Resolución Gerencial Regional n.° 96-2025-GRH/GRI de 13/02/2025
8	1	04/08/2025	Resolución Gerencial Regional n.° 186-2025-GRH/GRI de 25/03/2025
9	2	06/08/2025	Resolución Gerencial Regional n.° 213-2025-GRH/GRI de 03/04/2025
10	2	08/08/2025	Resolución Gerencial Regional n.° 230-2025-GRH/GRI de 11/04/2025
11	7	15/08/2025	Resolución Gerencial Regional n.° 274-2025-GRH/GRI de 29/04/2025
12	27	11/09/2025	Resolución Gerencial Regional n.° 404-2025-GRH/GRI de 25/06/2025

Culminación de la obra: 11/09/2025

Acta de Suspensión de plazo de Ejecución n.° 01 (suspendido desde 21 de setiembre de 2024) 52 días calendario

Acta de Reanudación de plazo de Ejecución n.° 01 (reiniciado desde 12 de octubre de 2024)

Fuente: Documentos de la ejecución de obra

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 2
Presupuesto de la Ejecución de la obra

01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	610,773.76
02	ESTRUCTURAS	2,426,135.99
03	ARQUITECTURA	4,210,411.01
04	INSTALACIONES SANITARIAS	1,484,711.08
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,637,395.76
06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	145,825.21
COSTO DIRECTO		10,515,252.81
GASTO GENERAL (10%)		1,051,525.28
UTILIDAD (8.00%)		841,220.22
SUB TOTAL		12,407,998.31
IGV (18%)		2,233,439.70
PRESUPUESTO TOTAL		14,641,438.01

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 931-2023-MPLP de 29 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, durante la ejecución la Entidad, el Contratista y el Supervisor suscribieron acta de suspensión y reinicio de ejecución de la Obra:


 Firmado digitalmente por
 CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00

 Firmado digitalmente por
 VALDIVIA ESPINOZA Cristian
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ESPINOZA ESPERITU Diomedes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

- “Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 01”, suscrito el 23 de setiembre de 2024 por parte de la supervisión el representante legal común⁵, el supervisor de obra⁶, por parte del contratista el representante común⁷, el residente de obra⁸, por parte del Gobierno Regional de Huánuco el administrador de contratos⁹, el Sub Gerente de Gestión de obras y supervisión¹⁰, el Gerente de Infraestructura¹¹, la causal de suspensión es por la falta de pronunciamiento respecto al adicional de obra n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1.
- “Acta de acuerdo de reanudación de plazo de ejecución de obra n.º 01”, suscrito el 11 de noviembre de 2024 por parte de la supervisión el representante legal común¹², el supervisor de obra, por parte del contratista el representante común y residente de obra, por parte del Gobierno Regional de Huánuco el Sub Gerente de Gestión de obras y supervisión y el Gerente de Infraestructura.

Asimismo, la Entidad aprobó adicionales y deductivos vinculantes:

Cuadro n.º 3
Detalle de las modificaciones presupuestales al contrato de ejecución

Modificaciones Presupuestales al contrato de ejecución	Monto S/		
	Adicional	Deductivo	Monto Neto Incremento
Mediante Resolución Gerencial General n.º 317-2024-GRH/GGR de 29 de octubre de 2024, la Entidad aprobó la prestación de adicional de obra n.º 01 por el monto de S/1 876 428,13 y deductivo vinculante n.º 01 por el monto de S/1 880 705,62.	1,876,428.13	1,880,705.62	-4,277.49
Mediante Resolución Gerencial General n.º 014-2025-GRH/GGR de 24 de enero de 2025, la Entidad aprobó la prestación de adicional de obra n.º 02 por el monto de S/625 936,41 y deductivo vinculante n.º 02 por el monto de S/627 712,15.	625,936.41	627,712.15	-1,775.74
Mediante Resolución Gerencial General n.º 025-2025-GRH/GGR de 3 de febrero de 2025, la Entidad aprobó la prestación de adicional de obra n.º 03 por el monto de S/5 926 898.42 y deductivo vinculante n.º 02 por el monto de S/3 778 761,54	5,926,898.42	3,778,761.54	2,148,136.88
TOTAL	8,429,262.96	6,287,179.31	2,142,083.65

Fuente: Resolución Gerencial General n.º 317-2024-GRH/GGR de 29 de octubre de 2024, Resolución Gerencial General n.º 014-2025-GRH/GGR de 24 de enero de 2025, Resolución Gerencial General n.º 025-2025-GRH/GGR de 3 de febrero de 2025

Elaborado por: Comisión de Control.

De la Adenda n.º 01 al contrato de ejecución de la obra.

La Entidad y el Contratista suscribieron adenda n.º 01 al contrato de ejecución de la obra el 23 de abril de 2025, en que modifican la cláusula duodécima: Conformidad de la obra; incorporándose que se permita la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

De la recepción parcial de obra n.º 1.

Mediante Resolución Gerencial Regional n.º 328-2025-GRH/GRI de 22 de mayo de 2025 la Entidad conformó el comité de recepción integrado por: Ing. Wilder Rosalino Gómez Penadillo como presidente, Ing. Eber Edwin Flores Huamán como miembro, Arq. Zalamale Ynjo Alcedo miembro e Ing. John Anthony Borja Rueda como asesor; luego el comité de recepción el 29 de mayo de 2025 realizó el “acta de observaciones de ejecución de obra – sector 01 [desde Jr. Enrique Pimentel hasta Jr. Callao (antes parque Colono)]”, suscribiendo observaciones:

(...)

V PLIEGO DE OBSERVACIONES.

⁵ Sr. Luis Edsgardo Razuri Ysla
⁶ Ing. Borja Rueda, John Anthony
⁷ Sr. Iván Vásquez Vergara
⁸ Ing. Gil Vicente Basilio Chávez
⁹ Ing. Jhon H. Lázaro Nolasco
¹⁰ Ing. José Jesús Medina Vargas
¹¹ Ing. Daniel Mallqui Estacio
¹² Sr. Abelardo Guzmán Jiménez



Firmado digitalmente por
 CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA ESPINOZA Cristian
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA ESPERITU Diomedes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

1) OBSERVACIONES GENERALES

- Se observa que en los costos unitarios la partida 03.19.01.01 SEMBRADO DE GRASS NATURAL indica, Grass Americano en Champa (Rollo de césped ya crecido); sin embargo, se verificó en campo que el Grass fue colocado es una siembra tipo estolones (ramitas de césped que se plantan y enraizan); así mismo, se recomienda el cambio de Grass según lo señalado en el Expediente técnico.
- Mejorar el desfogue de agua en los tachos de basura para su correcto funcionamiento.
- Se observo que algunas luminarias no se encuentran empotradas correctamente.

2) OBSERVACIONES II.EE.

- Mejorar la nomenclatura de denominación a los tableros de distribución de energía.
- Mejorar la instalación del cuadro informativo de diagrama unifilar en los tableros de distribución de energía.
- Mejorar la instalación de los interruptores termomagnéticos del tipo caja moldeada del tablero general de acuerdo al diagrama unifilar.

(...)

Luego, el comité de recepción suscribió el “acta de recepción de obra” el 29 de mayo de 2025 indicando:

(...)

Habiéndose ejecutado la obra desde 13/12/2023 hasta el 18/05/2025, se realizó la inspección ocular conjunta de la obra, y se ha verificado el correcto funcionamiento del SECTOR 01 [desde Jr. Enrique Pimentel hasta Jr. Callao (antes parque de colono)], de la obra (...), se ha verificado la ejecución de todas las metas contractuales, por lo que, los que suscriben se deslindan de toda responsabilidad por la presencia de posteriores vicios ocultos a la suscripción de la presente acta, la misma que se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente de la obra, de acuerdo al CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA de culminación de obra emitida por la supervisión de obra mediante CARTA N° 069-2025/AGJ/RC-CSJN de fecha 21/05/2025 supervisada por el ING. ANTHONY BORJA RUEDA responsable de la supervisión de la misma, por lo tanto, este comité de recepción de obra en sus usos de sus atribuciones procede a la RECEPCION DE LA OBRA, salvo vicios ocultos que pudieran presentarse en amparo del artículo 50 del RLCE, suscribiéndose la presente acta, en siete (07) originales, en la localidad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado Región Huánuco a las 12:00 horas del 30/05/2025, que en señal de conformidad firman.

(...)

De la recepción parcial de obra n.º 2.

Asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 395-2025-GRH/GRI de 23 de junio de 2025 la Entidad conformo el comité de recepción del sector 2 (desde el parque Colono hasta el jr. Cayumba) integrado por: Ing. Wilder Rosalino Gómez Penadillo, como presidente, Ing. Eber Edwin Flores Huamán, como miembro, Arq. Andrés Alfredo García Martín, miembro, Ing. John Anthony Borja Rueda, como asesor; luego el comité de recepción el 23 de junio de 2025, se apersonó a la obra, donde formulo pliego de observaciones de la ejecución de obra – sector 02 [desde parque Colono hasta el jr. Cayumba], luego de superadas suscribieron el “acta de recepción de obra” el 29 de mayo de 2025 actualmente en funcionamiento.

De las valorizaciones de obra.

Las valorizaciones autorizadas por la supervisión y pagadas por la Entidad son:

Cuadro n.º 4
Valorizaciones del Contrato Principal

Nº	PERIODO	COSTO DIRECTO SI/	GASTOS GENERALES	UTILIDAD	SUB TOTAL	IGV	VALORIZACION INC IGV		AVANCE EN %	
		(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)	(E)	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
1	Dic-2023 (del 13 al 15)	15,811.37	1,581.12	1,264.91	18,657.40	3,358.33	22,015.73	22,015.73	0.15%	0.15%
2	Dic-2023 (del 16 al 31)	97,389.66	9,738.89	7,791.17	114,919.72	20,685.55	135,605.27	157,621.00	0.93%	1.08%
3	Ene-24	182,366.41	18,236.50	14,589.31	215,192.22	38,734.60	253,926.82	411,547.82	1.73%	2.81%
4	Feb-24	249,833.23	24,983.13	19,986.66	294,803.02	53,064.54	347,867.56	759,415.38	2.38%	5.19%

N°	PERÍODO	COSTO DIRECTO S/	GASTOS GENERALES	UTILIDAD	SUB TOTAL	IGV	VALORIZACION INC IGV		AVANCE EN %	
		(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)	(E)	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
5	Mar-24	381,297.70	38,129.48	30,503.82	449,931.00	80,987.58	530,918.58	1,290,333.96	3.63%	8.81%
6	Abr-24	368,894.05	36,889.12	29,511.52	435,294.69	78,353.04	513,647.73	1,803,981.69	3.51%	12.32%
7	May-24	180,903.04	18,090.17	14,472.24	213,465.45	38,423.78	251,889.23	2,055,870.92	1.72%	14.04%
8	Jun-24	34,536.94	3,453.67	2,762.96	40,753.57	7,335.64	48,089.21	2,103,960.13	0.33%	14.37%
9	Jul-24	247,477.16	24,747.53	19,798.17	292,022.86	52,564.11	344,586.97	2,448,547.10	2.35%	16.72%
10	Ago-24	245,316.08	24,531.42	19,625.29	289,472.79	52,105.10	341,577.89	2,790,124.99	2.33%	19.06%
11	Set-24	76,979.35	7,697.88	6,158.35	90,835.58	16,350.40	107,185.98	2,897,310.97	0.73%	19.79%
12	Nov-24	237,778.67	23,777.69	19,022.29	280,578.65	50,504.16	331,082.81	3,228,393.78	2.26%	22.05%
13	Dic-24	194,193.62	19,419.21	15,535.49	229,148.32	41,246.70	270,395.02	3,498,788.80	1.85%	23.90%
14	Dic-24	58,254.60	5,825.42	4,660.37	68,740.39	12,373.27	81,113.66	3,579,902.46	0.55%	24.45%
15	Ene-25	116,284.88	11,628.40	9,302.79	137,216.07	24,698.89	161,914.96	3,741,817.42	1.11%	25.56%
16	Feb-25	190,091.57	19,009.01	15,207.33	224,307.91	40,375.42	264,683.33	4,006,500.75	1.81%	27.36%
17	Mar-25	174,611.73	17,461.04	13,968.94	206,041.71	37,087.51	243,129.22	4,249,629.97	1.66%	29.02%
18	Abr-25	336,971.62	33,696.91	26,957.73	397,626.26	71,572.73	469,198.99	4,718,828.96	3.20%	32.23%
19	May-25	384,804.20	38,480.13	30,784.34	454,068.67	81,732.36	535,801.03	5,254,629.99	3.66%	35.89%
20	Jun-25	428,385.46	42,838.22	34,270.84	505,494.52	90,989.01	596,483.53	5,851,113.52	4.07%	39.96%
21	Jul-25	700,443.97	70,043.86	56,035.52	826,523.35	148,774.20	975,297.55	6,826,411.07	6.66%	46.62%

Fuente: Informe n.º 80-2025-ING.JABR/JS-CSJN de 5 de agosto de 2025

Elaborado: Comisión de Control.

Cuadro n.º 5
Valorizaciones de la Prestación del Adicional de Obra n.º 1

N°	PERÍODO	COSTO DIRECTO S/	GASTOS GENERALES	UTILIDAD	SUB TOTAL	IGV	VALORIZACION INC. IGV		AVANCE EN %	
		(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)	(E)	PARCIAL (D+E)	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
1	Nov-24	187,588.11	18,758.67	15,007.05	221,353.83	39,843.69	261,197.52	261,197.52	13.92%	13.92%
2	Dic-24 (1al15)	166,176.72	16,617.55	13,294.14	196,088.41	35,295.91	231,384.32	492,581.84	12.33%	26.25%
3	Dic-24 (16 al 31)	48,918.92	4,891.85	3,913.51	57,724.28	10,390.37	68,114.65	560,696.49	3.63%	29.88%
4	Ene-25	130,135.70	13,013.47	10,410.86	153,560.03	27,640.80	181,200.83	741,897.32	9.66%	39.54%
5	Feb-25	69,423.49	6,942.30	5,553.88	81,919.67	14,745.54	96,665.21	838,562.53	5.15%	44.69%
6	Mar-25	69,454.38	6,945.39	5,556.35	81,956.12	14,752.10	96,708.22	935,270.75	5.15%	49.84%
7	Abr-25	27,079.70	2,707.95	2,166.38	31,954.03	5,751.73	37,705.76	972,976.51	2.01%	51.85%
8	May-25	95,544.79	9,554.41	7,643.58	112,742.78	20,293.70	133,036.48	1,106,012.99	7.09%	58.94%
9	Jun-25	229,846.52	22,984.48	18,387.72	271,218.72	48,819.37	320,038.09	1,426,051.08	17.06%	76.00%
10	Jul-25	252,429.95	25,242.80	20,194.40	297,867.15	53,616.09	351,483.24	1,777,534.32	18.73%	94.73%

Fuente: Informe n.º 081-2025-ING.JABR/JS-CSJN de 5 de agosto de 2025

Elaborado: Comisión de Control.

Cuadro n.º 6
Valorizaciones de la Prestación del Adicional de Obra n.º 2

N°	PERÍODO	COSTO DIRECTO S/	GASTOS GENERALES	UTILIDAD	SUB TOTAL	IGV	VALORIZACION INC. IGV		AVANCE EN %	
		(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)	(E)	PARCIAL (D+E)	ACUMULADO	PARCIAL	ACUM.
1	Ene-24	62,233.95	6,223.35	4,978.72	73,436.02	13,218.48	86,654.50	86,654.50	13.84%	13.84%
2	Feb-24	52,074.19	5,207.38	4,165.94	61,447.51	11,060.55	72,508.06	159,162.56	11.58%	25.43%
3	Mar-24	51,332.60	5,133.22	4,106.61	60,572.43	10,903.04	71,475.47	230,638.03	11.42%	36.85%
4	Abr-24	21,273.27	2,127.31	1,701.86	25,102.44	4,518.44	29,620.88	260,258.91	4.73%	41.58%
5	May-24	186,077.14	18,607.57	14,886.17	219,570.88	39,522.76	259,093.64	519,352.55	41.39%	82.97%
6	Jun-24	75,930.83	7,593.03	6,074.47	89,598.33	16,127.70	105,726.03	625,078.58	16.89%	99.86%

Fuente: Informe n.º 074-2025-ING.JABR/JS-CSJN de 7 de julio de 2025

Elaborado: Comisión de Control.


 Firmado digitalmente por
 CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00

 Firmado digitalmente por
 VALDIVIA ESPINOZA Cristian
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

Cuadro n.º 7
Valorizaciones de la Prestación del Adicional de Obra n.º 3

Nº	PERÍODO	COSTO DIRECTO S/	GASTOS GENERALES	UTILIDAD	SUB TOTAL	IGV	VALORIZACION INC. IGV		AVANCE EN %	
		(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)	(E)	PARCIAL (D+E)	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
1	Feb-24	127,464.26	12,746.33	10,197.14	150,407.73	27,073.39	177,481.12	177,481.12	2.99%	2.99%
2	Mar-24	80,865.65	8,086.50	6,469.25	95,421.40	17,175.85	112,597.25	290,078.37	1.90%	4.89%
3	Abr-24	331,454.53	33,145.20	26,516.36	391,116.09	70,400.90	461,516.99	751,595.36	7.79%	12.68%
4	May-24	194,568.36	19,456.69	15,565.47	229,590.52	41,326.29	270,916.81	1,022,512.17	4.57%	17.25%
5	Jun-24	172,981.53	17,298.02	13,838.52	204,118.07	36,741.25	240,859.32	1,263,371.49	4.06%	21.32%
6	Jul-24	290,337.14	29,033.49	23,226.97	342,597.60	61,667.57	404,265.17	1,667,636.66	6.82%	28.14%

Fuente: Informe n.º 082-2025-ING.JABR/JS-CSJN de 5 de agosto de 2025

Elaborado: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las valorizaciones de obra, expedientes técnicos y documentación de la ejecución y supervisión de la obra a agosto de 2025 y de la visita realizada desde el 18 al 22 de agosto de 2025, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. LA SUPERVISIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL NO ADVIERTEN AL CONTRATISTA QUE LAS PÉRGOLAS Y SILLAS DE DESCANSO NO FUERON BARNIZADOS, Y LOS QUE FUERON BARNIZADOS, ACTUALMENTE DENOTAN DETERIORO VISIBLE, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA DETRIMENTO PREMATURO DE LA MADERA EXPUESTA A LLUVIA Y VARIACIÓN SOLAR CONSTANTE EN ESTA ZONA TROPICAL

De la documentación obtenida por la comisión de control y visita rutinaria realizada a los espacios entre los jirones Callao, Cayumba y José Prato¹³ de la Obra "Mejoramiento de los servicios recreativos y culturales en la Alameda Perú de Tingo María del distrito de Rupa-Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco", ya en funcionamiento, se evidencia que la Supervisión y administración regional no advierten que los espacios destinados a estancias¹⁴, denotan desperfectos visible del recubrimiento de barniz de las maderas de las pérgolas¹⁵ y bancas de descanso, lo cual viene ocasionando un deterioro prematuro de la infraestructura de madera por las precipitaciones pluviales y por frecuentes cambios en la variación de temperatura de esta zona tropical.

El hecho transgrede la norma E.10 Madera del Reglamento de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo n.º 005-2014-VIVIENDA el 8 de mayo de 2014, el Decreto Legislativo n.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente desde el 1 de enero de 2019.

Lo resumido se detalla:

El proyecto incluyó la instalación de pérgolas y bancas de descanso con el objetivo de generar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades de esparcimiento, recreación y cultura. Sin embargo, de la inspección realizada por la comisión de control se advirtió que las pérgolas y bancas de madera, recientemente entregadas y puestas en funcionamiento al servicio público en la zona comprendida entre los jirones Callao, Cayumba y José Prato¹⁶, no cumplen con los objetivos previstos.

¹³ Sector 2 y 3

¹⁴ Áreas donde se encuentran las pérgolas y bancas de madera, o banquetas de concreto.

¹⁵ Según Guía para el Diseño de parques locales accesibles, son construcciones ligeras que sirven para generar espacios virtuales, delimitar o realzar espacios en donde las personas puedan descansar, protegerse del sol o realizar otras actividades.

¹⁶ Sector 2 y 3



Firmado digitalmente por
 CHOY PAZ María Ludvina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA ESPINOZA Cristian
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA ESPERITU Diomedes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

De acuerdo con el expediente técnico, dichas estructuras debían ser recubiertas con tapa poros para madera, barniz o laca y barniz marino. No obstante, se constató que algunas no fueron impermeabilizadas y las que sí lo fueron presentan deterioro prematuro, evidenciando deformaciones¹⁷ por expansión y contracción, desgaste del barniz, agrietamientos y aumento de volumen por absorción de agua¹⁸. Estas condiciones han generado imperfecciones adicionales en las fibras de la madera, lo que favorece el crecimiento de hongos y mohos que aceleran el deterioro de la infraestructura maderable debido a la humedad permanente ocasionada por las precipitaciones pluviales e incremento considerable de temperatura característicos de esta zona tropical, tal como se evidencia en la inspección efectuada.

Panel fotográfico n.º 1

Situaciones advertidas en las pérgolas y sillas de descanso ubicadas en el sector 3



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



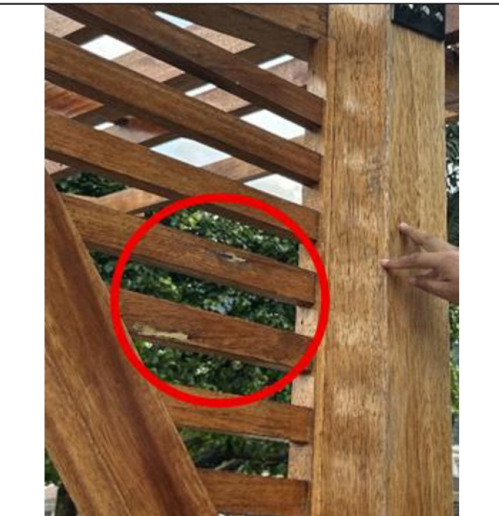
Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

¹⁷ Pueden causar torceduras, arqueamientos y grietas, afectando la estética y la integridad de los productos de madera.

¹⁸ Hinchazón.

	
Clavo desalineado en fijación estructural de la pérgola	Ausencia de barniz en la estructura de la pérgola
	
Presencia de fisuras en el área de ensamble de la pérgola	Conexión estructural con deficiencias en el acabado de la madera



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

Asimismo, las pérgolas instaladas en las áreas de estancia no cumplen con dar sombra sobre los asientos ni sobre las zonas destinadas para tal fin. Del mismo modo, no ofrecen protección suficiente a los usuarios frente a las precipitaciones pluviales. En consecuencia, la infraestructura no cumple con el objetivo del proyecto **consistente en generar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades de esparcimiento, recreativas y culturales.**

Los hechos expuestos vulneran:

- Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, TUO de la Ley n.º 30225, ley de contrataciones del estado aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019

"(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones:

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una

repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Décimo Primera. Las Entidades ejecutan las obras públicas considerando la eficiencia de los proyectos en todo su ciclo de vida (...)
(...)"

- **Norma E.10 Madera del Reglamento de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo n.º 005-2014-VIVIENDA el 8 de mayo de 2014.**

"(...)

ARTÍCULO 10: CAMPO DE APLICACIÓN

10.1 La norma de clasificación visual ITINTEC 251.104, está orientada a maderas latifoliadas y a las coníferas nativas.

10.2 Pueden existir condiciones extremas o internas que de alguna manera alteren las propiedades de la madera como temperatura, humedad, ambientes corrosivos y otras, que requieran especificaciones especiales o modificaciones de los valores de diseño; éstas serán establecidas por las normas de diseño aplicables en cada caso.

"(...)

Artículo 11: CRITERIOS DE PROTECCIÓN

11.1 Hongos y humedad

(...)

11.1.2. Toda la madera estructural o no, expuesta a la acción directa de la lluvia debe de protegerse con sustancias hidrófugas, recubrimiento impermeable o por medio de aleros y vierteaguas.

(...)"

- **Decreto Legislativo n.º 1440 Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, vigente a partir de 01 de enero de 2019.**

"(...)

Artículo 2. Principios

Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

(...)

Artículo 13. El Presupuesto

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

(...)

SUBCAPÍTULO II

INGRESOS PÚBLICOS

Artículo 18. Los Ingresos Públicos

18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

(...)"

- **Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023**

"(...)

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPERITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

(...)

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 10 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda de conformidad al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

(...)"

Las deficiencias descritas a causa de una deficiente supervisión generan el riesgo de un deterioro prematuro de las pérgolas y bancas, debido a su exposición directa a la humedad y a las variaciones de temperatura propias de la zona tropical. En consecuencia, no se alcanzaría la vida útil y el cumplimiento del objetivo del proyecto de proporcionar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades de esparcimiento, recreativas y culturales.

2. LA ENTIDAD APROBÓ LA DEDUCCIÓN DE PARTIDAS QUE CORRESPONDE A LA "CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS VEHICULARES Y CRUCE PEATONAL DE CONCRETO" EN LOS CRUCES DE LOS JIRONES CALLAO, CAYUMBA Y JOSÉ PRATO, LO QUE LIMITA LA ACCESIBILIDAD Y EL TRÁNSITO CONTINUO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y A PESAR DE ELLO NO EXCLUYERON LA PARTIDA "CONSTRUCCIÓN DE BOLARDOS TIPO I" QUE YA NO CUMPLÍA CON SU FINALIDAD, OCASIONANDO QUE SE PAGUE POR UNA PARTIDA INNECESARIA



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPERITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

De la documentación obtenida por la comisión de control en relación a la ejecución de la obra, "Mejoramiento de los servicios recreativos y culturales en la Alameda Perú de Tingo María del distrito de Rupa-Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco", existen modificaciones del expediente técnico¹⁹ en el que se dedujeron la "Construcción de rampas vehiculares y cruce peatonal de concreto" entre los jirones Callao, Cayumba y José Prato, al igual que en el Jr. Pucallpa donde optaron por la continuidad de la Alameda; en los jirones antes señalados al deducir el componente limitaron el tránsito continuo de las personas con discapacidad, niños y ancianos; y mantuvieron la continuidad de la construcción de bolardos que perdían su finalidad de proteger el espacio de nivel continuo o sin desnivel proyectado inicialmente, ocasionando inversión a la entidad en infraestructura no necesaria con la finalidad pública y al margen de lo contemplado en la norma vigente.

El hecho transgrede lo establecido en la Resolución Directoral n.º 001-2023-VIVIENDA/VMVU-DGADT de 12 de diciembre de 2023, que aprobó la Guía para el Diseño de Parques Locales Accesibles, la ley n.º 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad publicado el 24 de diciembre de 2012, el Reglamento de la Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad aprobado con Decreto Supremo n.º 002-2014-MIP publicado el 7 de abril de 2014, y el Decreto Legislativo n.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente desde el 1 de enero de 2019.

Lo resumido se detalla:

El expediente técnico del contrato principal contemplaba la "Construcción de rampas vehiculares y cruce peatonal de concreto" y "bolardos tipo I" en las intersecciones de los jirones Callao, Cayumba, José Prato y Pucallpa²⁰ cuya finalidad era la de dar continuidad a la Alameda Perú con acceso integral a las personas con discapacidad, niños y ancianos, considerando para ello la construcción de bolardos tipo I para proteger el espacio sin desnivel entre los jirones antes citados que cruzan la alameda, dando con ello seguridad a los transeúntes visitantes, tal como se recrea y visualiza en las imágenes subsiguientes:

(Ver página siguiente)

¹⁹ A través del adicional n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1

²⁰ Jr. Pucallpa fue modificado en su totalidad y se cerró el jirón priorizando la continuidad de la Alameda.

Imágenes n°s 1, 2, 3
Cruceros peatonales (a nivel de vereda), ubicación de bolardos, acceso integral a las personas con discapacidad, niños y ancianos



Cruceros peatonales (a nivel de vereda), ubicación de bolardos



Acceso integral a las personas con discapacidad, niños y ancianos

Fuente: Guía para el Diseño de Parques Locales Accesibles aprobado con Resolución Directoral n.° 001-2023-VIVIENDA/VMVU-DGADT de 12 de diciembre de 2023.

Las imágenes del plano de planimetría sector 2, lamina PS-02 y el plano de perfil longitudinal, lamina PG-02 vistas y las subsiguientes muestran también la "Construcción de rampas vehiculares y cruce peatonal de concreto" de los jirones: Callao, Cayumba, José Prato y Pucallpa, que se encuentran al mismo nivel de la plataforma peatonal de la Alameda Perú; por lo que, los "bolardo tipo I" cumplan la finalidad de controlar los flujos vehiculares, para prevenir accidentes y garantizar la seguridad de las personas ante probables invasiones de vehículos a la plataforma de la Alameda.

(Ver página siguiente)



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00

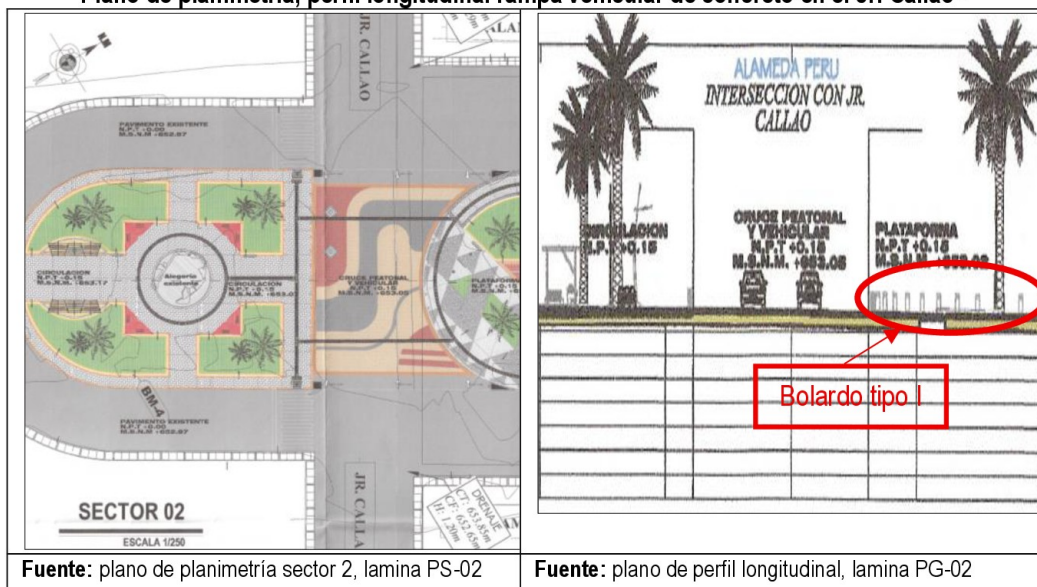


Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

Imágenes n.ºs 4 y 5
Plano de planimetría, perfil longitudinal rampa vehicular de concreto en el Jr. Callao²¹



Luego, en la etapa de ejecución de la obra, el contratista formuló consultas respecto a la no ejecución de pavimentos a levantar en los jirones Callao, Cayumba y José Prato, ante lo cual, el Consorcio Bella Durmiente, se pronunció mediante informe n.º 013-MAAC/JP-2024 de 2 de agosto de 2024, indicando:

(...)

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Remito absolución a la solicitud de absolución de consultas respecto a la no ejecución de pavimentos a levantar en el Jr. Callao, Cayumba y José Prato.
- Se pudo verificar que el sistema de drenaje existente en la ciudad no podrá soportar las descargas como se había proyectado,
- Se tiene conocimiento tras las reuniones con la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado que este encaminado un proyecto para el sistema de drenaje total de la ciudad y están contemplados los jirones en consulta.
- Cuando el nuevo proyecto del sistema de drenajes de la ciudad se haga realidad van a demoler los cruces peatonales propuesto o ser cortados lo cual afectaría y sería un gasto doble de inversión del estado.
- Los sectores en consulta deben ser deducidos como partidas presupuestales del proyecto ya que no sería recomendable la ejecución de estos sectores.
- Recomienda derivar al Gobierno Regional Huánuco el informe para su conocimiento y fines pertinentes.

(...)

Es así que, la Entidad aprobó el expediente técnico del adicional n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1 mediante la Resolución Gerencial General n.º 317-2024-GRH/GGR de 29 de octubre de 2024, modificando el plano de planimetría, deduciendo el componente "Construcción de rampas vehiculares y cruce peatonal de concreto"²², manteniendo los mismos niveles existentes donde interceptan la Alameda Perú entre los jirones Callao, Cayumba, José Prato, y parte del proyecto la intersección en el Jr. Pucallpa, es decir, disgregaron ambos componentes que cumplían funciones concatenadas entre sí, dicho de otro modo, mantuvieron el componente "bolardos tipo I" pese a que era innecesario dentro de la Obra en construcción, ya que ésta perdía funcionalidad, porque su instalación se realiza cuando estas se encuentran en un mismo nivel la calzada de la vía vehicular y la plataforma de la vereda, mostrándose a continuación dichas modificaciones:

²¹ Proyección igual en los jirones, Cayumba, Jose Prato y Pucallpa.

²² En el caso de Jr. Pucallpa la Entidad aprobó en los deductivos vinculante n.ºs 1 y 3 la no construcción de la rampa vehicular ni la apertura del jirón.

Imagen n.º 6
Presupuesto deductivo vinculante n.º 1, especialidad de Estructuras 02.17 Rampas

02.17	RAMPAS					54,634.61
02.17.02	RAMPAS VEHICULARES (8 UND)					54,634.61
02.17.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					9,085.86
02.17.02.01.01	CORTES					1,113.43
02.17.02.01.01.01	APISONADO	CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA 0.10 M DE PROFUNDIDAD, SIN	m3	54.42	20.46	1,113.43
02.17.02.01.02	NIVELACION					6,258.30
02.17.02.01.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION	DE SUB RASANTE P/VEREDAS C/ EQ.	m2	544.20	11.50	6,258.30
02.17.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE					1,714.13
02.17.02.01.03.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dmáx <= 50 M		m3	65.30	12.19	796.01
02.17.02.01.03.02	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE C/EQUIPO VOLQ.	15m3, V=30 Dprom.=10m3	m3	65.30	11.39	743.77
02.17.02.01.03.03	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME		m3	65.30	2.67	174.35
02.17.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					45,548.75
02.17.02.02.01	CONCRETO EN RAMPA FC= 175 Kg/cm2		m3	120.08	379.32	45,548.75

Fuente: presupuesto de deductivo vinculante n.º 01.

Imagen n.º 7
Presupuesto de deductivo vinculante n.º 01, especialidad de Arquitectura 03.17 Rampas

03.17	RAMPAS					7,237.26
03.17.02	RAMPAS VEHICULARES (8 UND)					7,237.26
03.17.02.01	BRUÑAS					7,237.26
03.17.02.01.01	BRUÑADO @ 10 CM E=1/2 CM		m	2,226.85	3.25	7,237.26

Fuente: presupuesto de deductivo vinculante n.º 01.

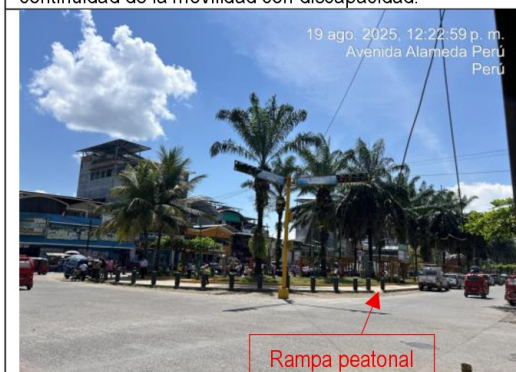
Con la deducción realizada y ejecutada como tal, en la actualidad en las zonas ya entregadas y en funcionamiento no existen rampas vehiculares y peatonales, limitando el tránsito de manera continua de las personas con discapacidad, quienes se ven obligados a hacer uso de las rampas laterales durante el recorrido de la Alameda Perú, tal como se muestra:

Panel fotográfico n.º 2
Vista de bolardos del sector 2 y sector 3



Sector 2: En la intersección (Jr. Callao), con vista hacia la Bella Durmiente, se observa la existencia de rampa peatonal en el borde derecho de la plataforma de la Alameda, facilitando el cruce en dirección transversal. Sin embargo, se evidencia la ausencia de una rampa peatonal y vehicular en sentido longitudinal, lo cual impide una conexión accesible entre ambos extremos de la Alameda, afectando la continuidad de la movilidad de las personas con discapacidad.

Sector 2: En la intersección (Jr. Callao), con vista hacia la Bella Durmiente, se observa la existencia de rampa peatonal en el borde izquierdo de la plataforma de la Alameda, facilitando el cruce en dirección lateral. Sin embargo, se evidencia la ausencia de una rampa peatonal y vehicular en sentido longitudinal, lo cual impide una conexión accesible entre ambos extremos de la alameda, afectando la continuidad de la movilidad de las personas con discapacidad.

	
Sector 2: En la intersección (Jr. Callao), con vista hacia el mirador San Francisco – La Cruz, se observa la existencia de rampa peatonal en el borde derecho de la plataforma de la Alameda, facilitando el cruce en dirección lateral. Sin embargo, se evidencia la ausencia de una rampa peatonal y vehicular en sentido longitudinal, lo cual impide una conexión accesible entre ambos extremos de la Alameda, afectando la continuidad de la movilidad con discapacidad.	Sector 2: En la intersección (Jr. Callao), con vista hacia el Mirador San Francisco – La Cruz, se observa la existencia de rampa peatonal en el borde izquierdo de la plataforma de la Alameda, facilitando el cruce en dirección lateral. Sin embargo, se evidencia la ausencia de una rampa peatonal y vehicular en sentido longitudinal, lo cual impide una conexión accesible entre ambos extremos de la Alameda, afectando la continuidad de la movilidad con discapacidad.
	
Sector 2: En la intersección (Jr. Cayumba), con vista hacia el mercado de Tingo María, se observa la existencia de rampa peatonal en el borde derecho de la plataforma de la Alameda, facilitando el cruce en dirección lateral. Sin embargo, se evidencia la ausencia de una rampa peatonal y vehicular en sentido longitudinal, lo cual impide una conexión accesible entre ambos extremos de la Alameda, afectando la continuidad de la movilidad con discapacidad.	Sector 2: En la intersección (Jr. Cayumba), con vista hacia la Bella Durmiente, se observa la existencia de rampa peatonal en el borde izquierdo de la plataforma de la Alameda, facilitando el cruce en dirección lateral. Sin embargo, se evidencia la ausencia de una rampa peatonal y vehicular en sentido longitudinal, lo cual impide una conexión accesible entre ambos extremos de la Alameda, afectando la continuidad de la movilidad con discapacidad.
	
Sector 2: En la intersección (Jr. Cayumba), con vista hacia el mirador San Francisco – La Cruz, se observa la existencia de rampa para personas con discapacidad en el borde izquierdo de la plataforma de la Alameda, facilitando el cruce en dirección lateral. Sin embargo, se evidencia la ausencia de una rampa peatonal y vehicular en sentido longitudinal, lo cual impide una conexión accesible entre	Sector 2: En la intersección (Jr. Cayumba), con vista hacia el mirador San Francisco – La Cruz, se observa la existencia de rampa para personas con discapacidad en el borde izquierdo de la plataforma de la Alameda, facilitando el cruce en dirección lateral. Sin embargo, se evidencia la ausencia de una rampa peatonal y vehicular en sentido longitudinal, lo cual impide una conexión



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

ambos extremos de la Alameda, afectando la continuidad de la movilidad con discapacidad.

accesible entre ambos extremos de la Alameda, afectando la continuidad de la movilidad con discapacidad.



Sector 3: En la intersección (Av. José Prato), con vista hacia Ferrohogar, se observa la existencia de rampa para peatonal en el borde derecho de la plataforma de la Alameda, facilitando el cruce en dirección lateral. Sin embargo, se evidencia la ausencia de una rampa peatonal y vehicular en sentido longitudinal, lo cual impide una conexión accesible entre ambos extremos de la Alameda, afectando la continuidad de la movilidad con discapacidad.

Sector 3: En la intersección (Av. José Prato), con vista hacia la Bella Durmiente, se observa la existencia de rampa peatonal en el borde izquierdo de la plataforma de la Alameda, facilitando el cruce en dirección lateral. Sin embargo, se evidencia la ausencia de una rampa peatonal y vehicular en sentido longitudinal, lo cual impide una conexión accesible entre ambos extremos de la Alameda, afectando la continuidad de la movilidad con discapacidad.



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00

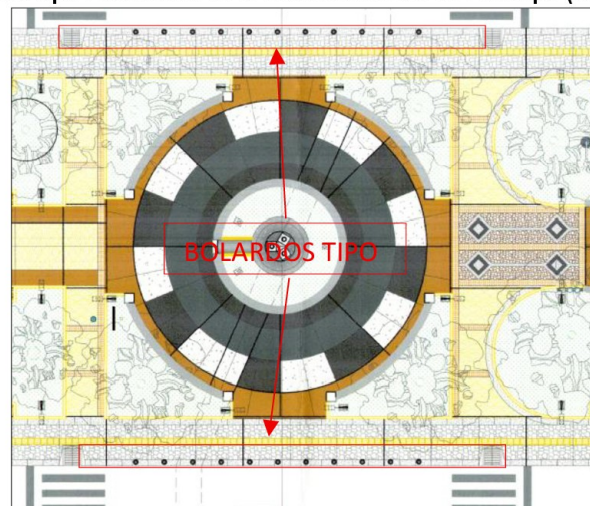
Asimismo, en el adicional n.º 3 y el deductivo n.º 1 se dispuso la modificación de los planos en la intersección de la Alameda y el Jr. Pucallpa, cerrando el paso vehicular originalmente proyectado. No obstante, se reubicaron los “bolardos tipo I” en los bordes longitudinales del Jr. Pucallpa, pese a resultar innecesarios, ya que existe un desnivel entre la calzada de la vía vehicular y la plataforma de la Alameda. En otras palabras, el nivel de tránsito vehicular en el Jr. Pucallpa se encuentra por debajo de la plataforma de la Alameda; por lo tanto, la colocación de los “bolardos tipo I” en dicho punto carece de finalidad y función.



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00

Imagen n.º 8

Bolardo tipo I reubicado en la intersección del Jr. Pucallpa (sector 4)



Fuente: plano sector 3 del adicional n.º 3 lamina PSR-05



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPERITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

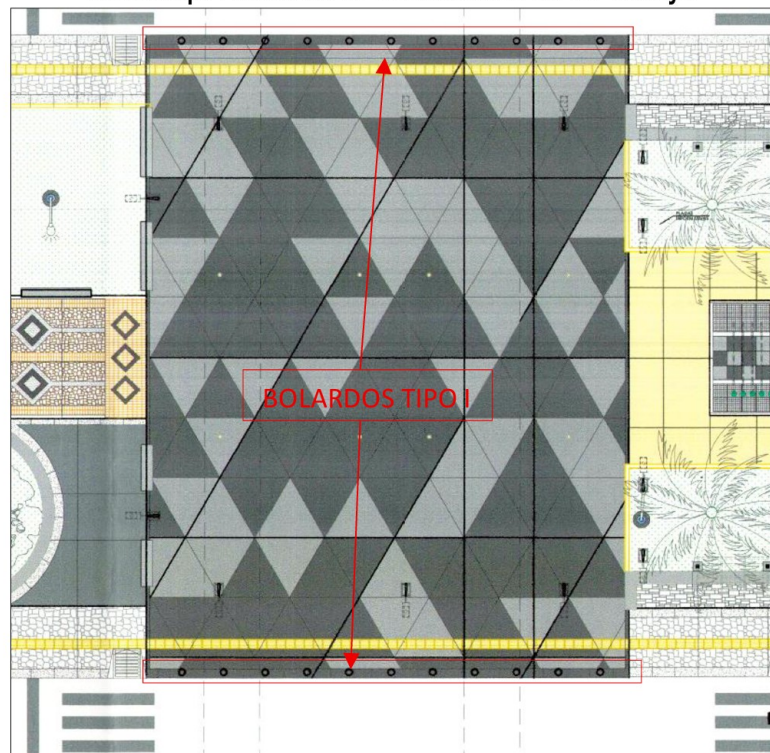
Panel fotográfico n.º 3
Vistas de “bolardo tipo I” reubicados del sector 4



Fuente: Acta n.º 035-2025-OCI-MPLP

En el mismo sentido a lo anterior, reubicaron “bolardo tipo I” en el Jr. Chiclayo al borde longitudinal en la intersección, pese al desnivel entre la calzada de la vía vehicular y la plataforma de la Alameda, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 9
Bolardo tipo I reubicado en la intersección del Jr. Chiclayo



Fuente: plano sector 3 del adicional n.º 3 lamina PSR-05

Notándose con ello en la inspección física en obra 181 “bolardos tipo I”²³, que no tienen funcionalidad definida en la “Guía para el Diseño de Parques Locales Accesibles” aprobado con Resolución Directoral n.º 001-2023-VIVIENDA/VMVU-DGADT” de 12 de diciembre de 2023, que indica: “1.1.3 Cruceros peatonales a nivel de vereda. Se considerará la instalación de bolardos en el límite entre el cruce y la vereda. La separación entre bolardos será de al menos 0.90 m, de tal manera que se permita la circulación de una silla de ruedas, un andador, un coche de bebé u otro”.

²³ En la Intersección de la Alameda Perú y Jr. San Alejandro 23 unidades. (sin acabado del revestimiento de granito), Jr. Pucallpa 18 unidades (sin acabado del revestimiento de granito), Jr. José Prato 25 unidades (sin acabado de revestimiento de granito), 25 unidades (con acabado de revestimiento de granito), Jr. Cayumba 50 unidades (con acabado con granito), Jr. Callao 40 unidades (con acabado de revestimiento de granito) haciendo un total de 181 unidades; sin embargo, en la valorización de julio 2025 figura un acumulado ejecutado de 103 unidades.



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPERITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

Los hechos expuestos vulneran:

➤ Resolución Directoral n.º 001-2023-VIVIENDA/VMVU-DGADT de 12 de diciembre de 2023

“(…)

Aproximación: Entorno inmediato al parque .01

1.1 Diseño del entorno

Para efectos de la presente guía se considerará el entorno inmediato a los espacios que rodean el parque local accesible como cruces peatonales, veredas, paraderos, áreas verdes, estacionamientos públicos, entre otros

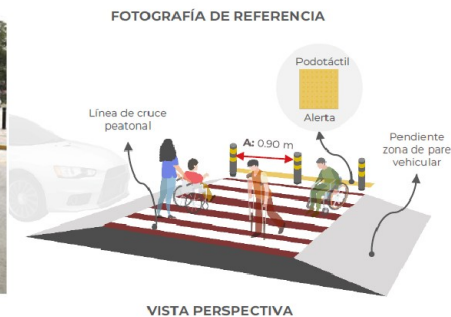
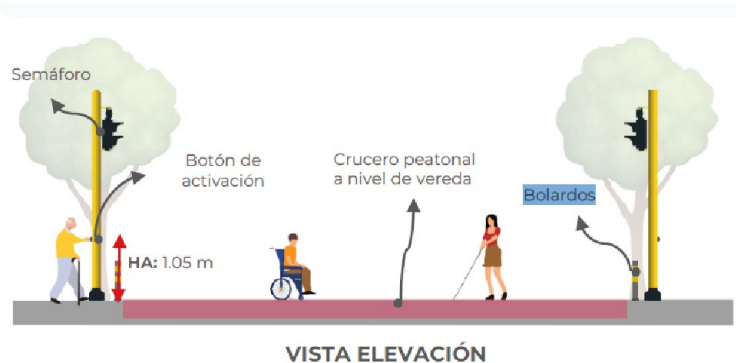
A nivel del diseño del entorno urbano inmediato, el trayecto antes de llegar al parque debe considerar rutas de acceso a pie, donde al menos una de ellas sea de acceso universal, a una distancia de aproximación de llegada desde el paradero, estacionamiento o desde cualquier punto, según sea el caso.

Al aproximarse a un parque local, se debe garantizar que el entorno urbano inmediato cuente con criterios de diseño accesible, desarrollados en la presente Guía. De manera que, el parque permitirá que todas las personas con o sin discapacidad y las personas con movilidad reducida, puedan acceder en igualdad de condiciones, libre de barreras.

“(…)

1.1.3. Cruces peatonales (a nivel de vereda)

1. Los que estén a nivel de vereda estarán debidamente señalizados (con piso podotáctil del tipo alerta) e iluminados, pudiendo identificarse de noche.
2. Los que se resuelvan a través de demarcaciones elevadas (camellones)²⁴ asegurarán el flujo de todas las personas, contribuyendo a garantizar la reducción de velocidad vehicular.
3. Se considerará la instalación de bolardos en el límite entre el cruce y la vereda. La separación entre bolardos será de al menos 0.90 m, de tal manera que se permita la circulación de una silla de ruedas, un andador, un coche de bebé u otro



²⁴ Se toma como referencia las características establecidas en el Manual de Dispositivos de control de Tránsito Automotor para calles y carreteras del MTC (2018).

(...)

1.1.5 Bolardos.

1. Se instalarán a fin de establecer los límites de uso peatonal y vehicular en la vía pública con la finalidad de controlar los flujos para prevenir accidentes y garantizar la seguridad de las personas.
2. No presentarán aristas y serán de material que tenga un sistema de anclaje sólido y estable.
3. Se instalarán de forma alineada cuando la calzada y la vereda se encuentren al mismo nivel. Ubicándolos de manera estratégica a fin de garantizar que no invadan el ancho de circulación peatonal de 1.50 m (1).
4. La separación entre cada uno de ellos sea no menor a 0.90 m, de tal manera que se permita la circulación de una silla de ruedas, un andador, un coche de bebé u otro (2).



FOTOGRAFÍA DE REFERENCIA



VISTA PERSPECTIVA

- Ley n.º 29973 Ley General de la persona con discapacidad publicado el 24 de diciembre de 2012.

"(...)

CAPÍTULO III

(...)

ACCESIBILIDAD

Artículo 15. Derecho a la accesibilidad

La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igual de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo, tiene derecho a gozar de ambientes sin ruido y de entornos adecuados.

(...)"

- Reglamento de la Ley n.º 29973, Ley General de la persona con discapacidad aprobado con Decreto Supremo n.º 002-2014-MIMP publicado el 8 de abril de 2014.

"(...)

CAPÍTULO IV

(...)

ACCESIBILIDAD

Artículo 13.- Diseño urbano y arquitectónico de las ciudades

(...)

- 13.2 Los Gobiernos Locales desarrollan y ejecutan acciones tendientes a la adecuación progresiva del diseño urbano y arquitectónico de las ciudades, adaptándolas y dotándolas de los elementos técnicos de accesibilidad.

(...)"

- Decreto Legislativo n.º 1440 Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, vigente a partir de 01 de enero de 2019.

"(...)

Artículo 2. Principios

Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

(...)

Artículo 13. El Presupuesto



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

(...)

SUBCAPÍTULO II

INGRESOS PÚBLICOS

Artículo 18. Los Ingresos Públicos

18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

(...)"

La situación descrita ocasionaría que se pague por "bolardos tipo I" que no cumple con su finalidad en la Alameda Perú y que la deducción de "Construcción de rampas vehiculares y cruce peatonal de concreto" limite el tránsito continuo de las personas con discapacidad en los cruces de los jirones Callao, Cayumba y José Prato.

3. LA SUPERVISIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL APROBARON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, NO CONSIDERANDO LO VALORIZADO EN DICIEMBRE DE 2024, INAPLICANDO PENALIDADES AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CONTROL ADECUADO DE LA OBRA

De la documentación obtenida por la comisión de control en relación a la ejecución de la Obra, se advierte que la Supervisión y Administración Regional aprobaron el programa de ejecución de obra y el calendario de avance de obra valorizado, colocando un solo monto que difiere con los dos montos valorizados válidos en diciembre de 2024, no aplicando penalidades al Contratista y Supervisor por la presentación de información errónea²⁵ que incide en el control real del avance de obra a cargo del Gobierno Regional Huánuco.

El hecho transgrede el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias, contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023 y Contrato n.º 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024.

Lo resumido se detalla:

La Administración Regional mediante Resolución Gerencial Regional n.º 404-2025-GRH/GRI de 25 de junio de 2025 aprobó la ampliación de plazo n.º 12 por 27 días calendario para la ejecución de la Obra, fijando la fecha de culminación de obra el 11 de setiembre de 2025.

Luego, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 420-2025-GRH/GRI de 30 de junio de 2025 la Entidad aprobó el programa de ejecución de obra, y el calendario de avance de obra valorizado actualizado por la ampliación de plazo n.º 12, que señala:

"(...)

2.4 De la actualización de la programación de obra:

2.4.1 El Supervisor de Obra ING. JOHN ANTHONY BORJA RUEDA, Brinda su conformidad al PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12, elaborado por el contratista CONSORCIO ALAMEDA, con la cual se controlará los avances mensuales de la obra, siendo el resumen tal como se muestra en el cuadro siguiente:

²⁵ ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO.-Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos directo o materiales, valorizaciones, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitud de ampliación de plazo).



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPERITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

- CRONOGRAMA VALORIZADO CONTRACTUAL

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	14,641,428.57
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	1,880,705.62
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	627,712.15
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	3,778,761.54
TOTAL	8,354,249.26

PERIODO	TOTALES		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
Dic-2024 I ²⁶	22,015.73	22,015.73	0.15%	0.15%
Dic-2024 II ²⁷	135,605.28	157,621.01	0.93%	1.08%
Ene-24	253,926.84	411,547.85	1.73%	2.81%
Feb-24	347,867.55	759,415.40	2.38%	5.19%
Mar-24	530,918.56	1,290,333.96	3.63%	8.81%
Abr-24	513,647.76	1,803,981.72	3.51%	12.32%
May-24	251,889.22	2,055,870.94	1.72%	14.04%
Jun-24	48,089.19	2,103,960.13	0.33%	14.37%
Jul-24	344,586.96	2,448,547.09	2.35%	16.72%
Ago-24	341,577.91	2,790,125.00	2.33%	19.06%
Set-24	107,185.99	2,897,310.99	0.73%	19.79%
Nov-24	331,082.81	3,228,393.80	2.26%	22.05%
Dic-24	242,225.38	3,470,619.18	1.65%	23.70%
Ene-25	161,914.95	3,632,534.13	1.11%	24.81%
Feb-25	264,683.34	3,897,217.47	1.81%	26.62%
Mar-25	243,129.23	4,140,346.70	1.66%	28.28%
Abr-25	469,198.97	4,609,545.67	3.20%	31.48%
May-25	535,801.03	5,145,346.70	3.66%	35.14%
Jun-25	382,874.09	5,528,220.79	2.62%	37.76%
Jul-25	936,549.49	6,464,770.28	6.40%	44.15%
Ago-25	1,535,327.99	8,000,098.27	10.49%	54.64%
Set-25	354,150.99	8,354,249.26	2.42%	57.06%
DEDUCTIVO N° 01	1,880,705.62			
DEDUCTIVO N° 02	627,712.15			
DEDUCTIVO N° 03	3,778,761.54			
TOTAL	14,641,428.57			



Firmado digitalmente por
 CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA ESPINOZA Cristian
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00

- CRONOGRAMA VALORIZADO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01.

PRESUPUESTO APROBADO			1,876,428.13	
PERIODO	TOTALES		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
Nov-24	261,197.53	261,197.53	13.92%	13.92%
Dic-24	231,384.32	492,581.85	12.33%	26.25%
Ene-25	68,114.65	560,696.50	3.63%	29.88%
Feb-25	3,980.33	564,676.83	0.21%	30.09%
Mar-25	93,381.70	658,058.53	4.98%	35.07%
Abr-25	219,315.89	877,374.42	11.69%	46.76%
May-25	999,053.71	1,876,428.13	53.24%	100.00%
TOTAL	1,876,428.13		100.00%	



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA ESPERITU Diomedes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

- CRONOGRAMA VALORIZADO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

PRESUPUESTO APROBADO			1,876,428.13	
PERIODO	TOTALES		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
Ene-25	87,562.08	87,562.08	13.99%	13.99%
Feb-25	48,126.60	135,688.68	7.69%	21.68%
Mar-25	21,638.51	157,327.19	3.46%	25.13%

²⁶ Diciembre 2023, error en digitación

²⁷ Diciembre 2023, error en digitación

Abr-25	243,017.14	400,344.33	38.82%	63.96%
May-25	49,355.73	449,700.06	7.88%	71.84%
Jun-25	176,263.35	625,963.41	28.16%	100.00%
TOTAL	625,963.41		100.00%	

- CRONOGRAMA VALORIZADO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03.

PRESUPUESTO APROBADO			3,778,761.54	
PERIODO	TOTALES		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
Feb-25	177,481.12	177,481.12	2.99%	2.99%
Mar-25	112,597.26	290,078.38	1.90%	4.89%
Abr-25	461,516.99	751,595.37	7.79%	12.68%
May-25	270,916.81	1,022,512.18	4.57%	17.25%
Jun-25	12,065.62	1,034,577.80	0.20%	17.46%
Jul-25	369,061.07	1,403,638.87	6.23%	23.68%
Ago-25	2,408,448.94	3,812,087.81	40.64%	64.32%
Jun-25	2,114,810.61	5,926,898.42	35.68%	100.00%
TOTAL	5,926,898.42		100.00%	

- CRONOGRAMA VALORIZADO GENERAL:
(...)

PERIODO	TOTALES		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
Dic-2024 I ²⁸	22,015.73	22,015.73	0.13%	0.13%
Dic-2024 II ²⁹	135,605.28	157,621.01	0.81%	0.94%
Ene-24	253,926.84	411,547.85	1.51%	2.45%
Feb-24	347,867.55	759,415.40	2.07%	4.52%
Mar-24	530,918.56	1,290,333.96	3.16%	7.69%
Abr-24	513,647.76	1,803,981.72	3.06%	10.75%
May-24	251,889.22	2,055,870.94	1.50%	12.25%
Jun-24	48,089.19	2,103,960.13	0.29%	12.54%
Jul-24	344,586.96	2,448,547.09	2.05%	14.59%
Ago-24	341,577.91	2,790,125.00	2.04%	16.62%
Set-24	107,185.99	2,897,310.99	0.64%	17.26%
Nov-24	592,280.34	3,489,591.33	3.53%	20.79%
Dic-24	473,609.65	3,963,200.98	2.82%	23.61%
Ene-25	317,591.64	4,280,792.62	1.89%	25.51%
Feb-25	494,271.34	4,775,063.96	2.94%	28.45%
Mar-25	470,746.66	5,245,810.62	2.80%	31.26%
Abr-25	1,393,048.82	6,638,859.44	8.30%	39.56%
May-25	1,855,127.29	8,493,986.73	11.05%	50.61%
Jun-25	571,202.95	9,065,189.68	3.40%	54.01%
Jul-25	1,305,610.54	10,370,800.22	7.78%	61.79%
Ago-25	3,943,777.39	14,314,577.61	23.50%	85.29%
Set-25	2,468,961.61	16,783,539.22	14.71%	100.00%

V. CONCLUSIONES:

- En mérito al Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista de Obra CONSORCIO ALAMEDA ha realizado la actualización de los calendarios de avance de obra valorizado y la programación CPM, consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N°12, por 27 días, el mismo que ha sido revisada y aprobada por el Jefe de Supervisión de Obra ING. JOHN ANTHONY BORJA RUEDA.

- Por todo lo expuesto, se APRUEBA al Programa de Ejecución de Obra y Calendarios de Avance de Obra Valorizados actualizados, consecuencia de la ampliación de plazo N°12, presentado por el CONSORCIO ALAMEDA, siendo la nueva **fecha de término de obra el 11/09/2025**, y cuyo resumen del cronograma valorizado y actuados se adjuntan para su conocimiento y fines.

(...)"

²⁸ Diciembre 2023, error en digitación

²⁹ Diciembre 2023, error en digitación



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPERITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

De lo visto se advierte que en diciembre de 2024 el monto programado de manera errónea fue de **S/242 225,38** en un solo pago; sin embargo, tal como lo muestra el cuadro n.º 3³⁰, en diciembre de 2024 se valorizaron y ejecutaron dos pagos de S/270 395,02 y S/81 113,66 respectivamente, haciendo un total de **S/351 508,68**, aprobado por la supervisión y pagado por la Entidad, siendo esto una inexactitud que incide en el calendario de ejecución³¹, dificultando el control adecuado de la Obra.

Asimismo, la Entidad aprobó el programa de ejecución de obra y el calendario de avance de obra con el monto de la ejecución programada acumulada entre el monto contratado, lo que resulta un acumulado de 57.06% al mes de setiembre de 2025, fecha en que culmina la obra. Sin embargo, para el control de avance de la obra, se debió realizar en función al monto de la valorización acumulada ejecutada a la fecha entre el contrato principal menos los deductivos³², lo cual debe dar lo ejecutado acumulado al mes de setiembre de 2025 un 100%, evidenciándose que lo indicado no se ajusta a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225, artículos n.ºs 198 y 203.

Además, es de considerar que, la supervisión incurrió en penalidades por el monto de S/5 350,00 establecido en el Contrato n.º 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024 en la cláusula décima cuarta: penalidades, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 8

Concepto de aplicación de penalidades del Contrato n.º 16-2024-GRH/GGR-Supervisión de obra

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
17	No verificar la presentación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado o presentar en forma deficiente y/o incompleta (es decir no permita observar el análisis y revisión de los documentos y cálculos detallados presentados por el contratista), el calendario de avance de obra actualizado, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de ejecución	1 UIT, por cada ocurrencia.	Según informe del Adm. de Contrato con Vº Bº del Sub Gerente de Obras y Supervisión

Fuente: Cláusula décima cuarta del Contrato n.º 16-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024

Cuadro n.º 9

Cálculo de penalidad, según Contrato n.º 16-2024-GRH/GGR-Supervisión de obra

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	UIT S/
17	La supervisión entregó la documentación del calendario de avance de obra actualizado por la ampliación de plazo n.º 12, no observando el análisis y revisión de los cálculos, entregando con cálculos incorrectos según lo descrito, luego la entidad lo aprobó mediante Resolución Gerencial Regional n.º 420-2025-GRH/GRI de 30 de junio de 2025	1 UIT, por cada ocurrencia.	5350

Fuente: Cálculo comisión de control

³⁰ Según información detallada en el informe n.º 72-2025-ING.JABR/JS-CSJN de 7 de julio de 2025, suscrito por el Ing. John Anthony Borja Rueda

³¹ Que comprende el cronograma valorizado, el diagrama Gantt, PERT y CPM, calendario de adquisición de materiales, equipos e insumos

³² OPINIÓN N° 043-2022/DTN de 30 de mayo de 2022

2.1 ¿El monto de la valorización acumulada ejecutada y monto de la valorización acumulada programada, que establece el numeral 203.1 del art. 203 del RLCE, para la comparación del ochenta por ciento (80%), debe incluir las valorizaciones acumuladas de las prestaciones adicionales de obra, o solo corresponde comparar con el monto de la valorización acumulada del Calendario de obra valorizado contractual? (Sic) (...)

Como puede advertirse, el artículo 203 del Reglamento indica que las demoras injustificadas en la ejecución de la obra pueden advertirse a partir del monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada, así, cuando la ejecución es menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista la presentación de un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto. Cabe precisar que —como se señaló anteriormente—, las prestaciones adicionales de obra aprobadas son pagadas (el presupuesto es pagado) mediante valorizaciones adicionales, por lo que dichas valorizaciones no se encuentran incluidas en las valorizaciones a las que se refiere el artículo 203 del Reglamento.

Por tanto, en el marco de lo previsto en el artículo 203 del Reglamento, para efectos de verificar demoras injustificadas en la ejecución de la obra, deberá tenerse en cuenta el monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, sin considerar las valorizaciones adicionales mediante las que se realiza el pago del presupuesto de los adicionales de obra.



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPERITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

Elaborado: Comisión de Control

Asimismo, el contratista ejecutor incurrió en penalidades por el monto de S/3 356,70 establecido en el Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023 en la cláusula décima sexta: penalidades, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 10

Concepto de aplicación de penalidades del Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR-Ejecutor de obra

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
19	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos directo o materiales, valorizaciones, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitud de ampliación de plazo).	1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con Vº Bº del Sub Gerente de Obras y Supervisión

Fuente: Cláusula décima sexta del Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023

Cuadro n.º 11

Cálculo de penalidad, según Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR-Ejecutor de obra

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	
19	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO		
	Monto de contrato vigente	16,783,512.22	
	El contratista entregó la documentación del calendario de avance de obra actualizado por la ampliación de plazo n.º 12 con cálculos incorrecto, que fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 420-2025-GRH/GRI de 30 de junio de 2025	1/5000x (16,783,512.22)	3,356.70

Fuente: Cláusula décima sexta del Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023

Elaborado: Comisión de Control

Los hechos expuestos vulneran:

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225 aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.

(...)

CAPÍTULO VI
OBRAS

(...)

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo

(...)

198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor

(...)


 Firmado digitalmente por
 CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00

 Firmado digitalmente por
 VALDIVIA ESPINOZA Cristian
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

 ➤ **Contrato n.º 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024**

a(...)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
17	No verificar la presentación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado o presentar en forma deficiente y/o incompleta (es decir no permita observar el análisis y revisión de los documentos y cálculos detallados presentados por el contratista), el calendario de avance de obra actualizado, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de ejecución	1 UIT, por cada ocurrencia.	Según informe del Adm. de Contrato con Vº Bº del Sub Gerente de Obras y Supervisión
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)”

 ➤ **Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023**

a(...)

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
19	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos directo o materiales, valorizaciones, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitud de ampliación de plazo).	1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con Vº Bº del Sub Gerente de Obras y Supervisión
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)”

La situación expuesta afecta el control administrativo de obra, y el control de los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente.


 Firmado digitalmente por
 CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00

 Firmado digitalmente por
 VALDIVIA ESPINOZA Cristian
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ESPINOZA ESPERITU Diomedes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

4. LA ENTIDAD NO ADVIRTIÓ QUE LA “CORONA DEL TULUMAYO” NO TIENE DISEÑO NI MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, INAPLICANDO PENALIDADES AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR, LO CUAL OCASIONARÍA QUE NO SE GARANTICE LA FUNCIONABILIDAD Y SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA

De la documentación obtenida por la comisión de control en relación al expediente técnico del contrato principal y del adicional n.º 3³³ de la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios recreativos y culturales en la Alameda Perú de Tingo María del distrito de Rupa-Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco”, se advierte que, modificaron el expediente técnico del contrato principal con el adicional n.º 3 y deductivo vinculante n.º 3, respecto a la estructura de la “Corona del Tulumayo”, el mismo que no cuenta con diseño, ni memoria de cálculo estructural.

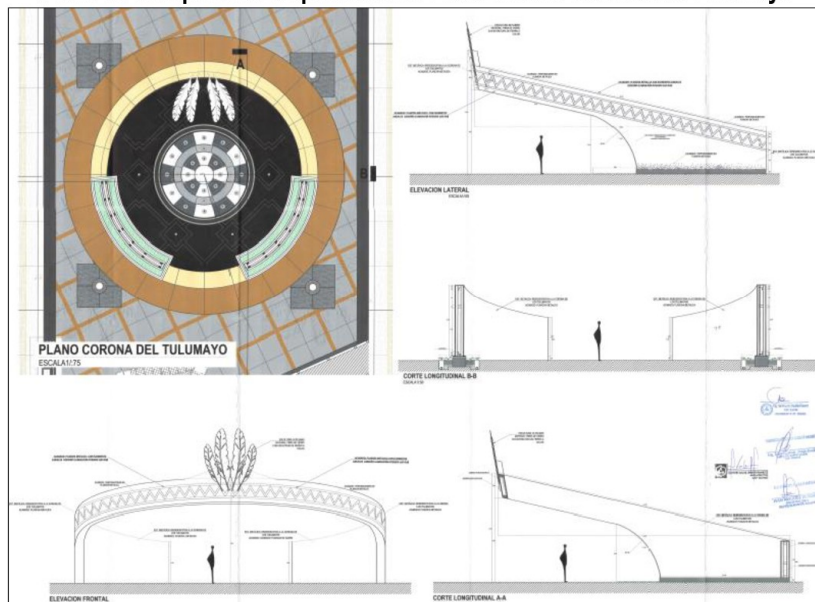
Lo descrito inobserva lo establecido en las normas E.090 Estructuras Metálicas, E. 020 Cargas, aprobado con decreto supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, E.030 Diseño Sismorresistente modificado con Resolución Ministerial n.º 355-2018-VIVIENDA publicado el 7 de diciembre de 2018, contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023 y Contrato n.º 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024.

Lo resumido se detalla:

De la revisión efectuada a la documentación del adicional n.º 3, se advierte que los planos iniciales fueron modificados, presentando un nuevo diseño de la “Corona del Tulumayo”, como se muestra:

Imagen n.º 10

Plano de componente arquitectónico Plano detalle Corona del Tulumayo



Fuente: plano del adicional n.º 3, lámina n.º DCR-10



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



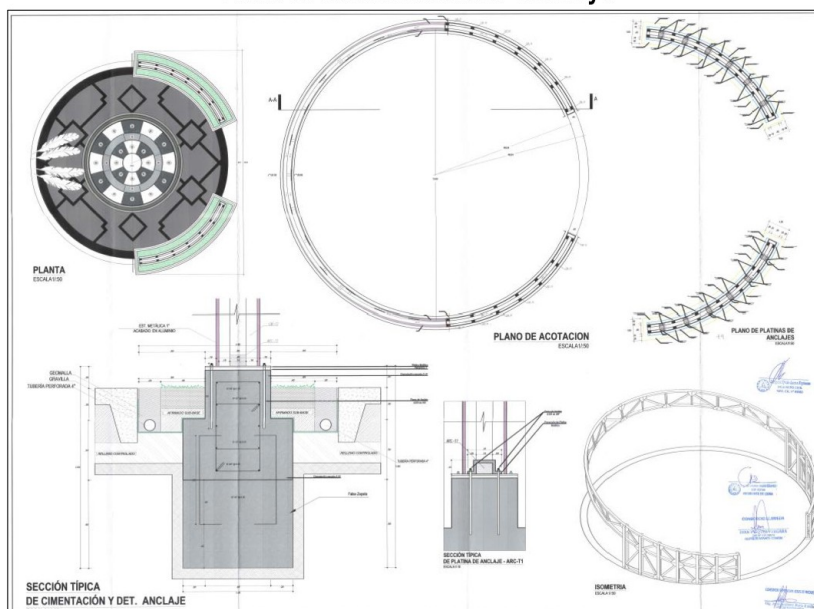
Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPERITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

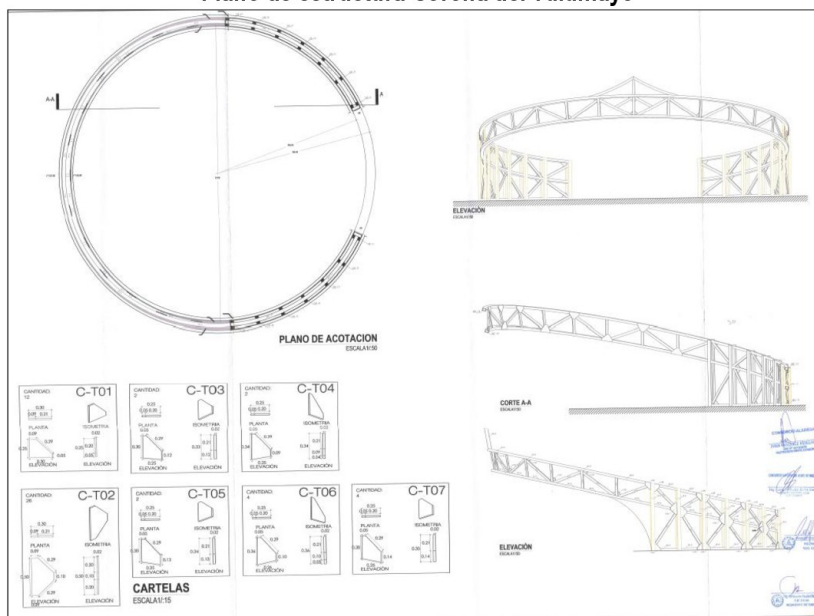
³³ Cabe indicar, que la documentación proporcionada en archivo en formato pdf por el Gobierno Regional de Huánuco tienen hojas en blanco desde el folio 1225 al 1240, folios: 1356, 1357, 1465 y 1475; y la foliación se encuentra desordenado y no tiene foliación desde la página 1382 hasta 1485.

Imagen n.º 11
Plano de estructura corona Tulumayo



Fuente: plano del adicional n.º 3, lamina ER-08

Imagen n.º 12
Plano de estructura Corona del Tulumayo



Fuente: plano adicional n.º 3, lamina ER-09

De ello se advierte que el nuevo expediente técnico, respecto a la estructura “Corona del Tulumayo” no tiene diseño, ni memoria de cálculo estructural que sustente los planos mostrados, lo cual no garantizaría la funcionalidad y seguridad de la estructura.

En relación a lo anterior, es de precisar que, la no revisión del expediente técnico del adicional n.º 3 por parte de la supervisión generó penalidades por S/5 350,00 por el no cumplimiento de la cláusula décima cuarta del Contrato n.º 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024 que señala:

Cuadro n.º 12

Concepto de aplicación de penalidades del Contrato n.º 16-2024-GRH/GGR-Supervisión de Obra

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
15	Presentar documentación de adicionales y/o deductivos en forma deficiente y/o incompleta	1 UIT, por cada ocurrencia.	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión

Fuente: Cláusula décima cuarta del Contrato n.º 16-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024

Cuadro n.º 13

Cálculo de penalidades, según Contrato n.º 16-2024-GRH/GGR-Supervisión de Obra

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	UIT S/
15	El expediente técnico del adicional n.º 3, la estructura de la "Corona del Tulumayo" no tiene diseño, ni memoria de cálculo estructural que sustente los planos.	1 UIT, por cada ocurrencia.	5 350,00

Fuente: Cláusula décima cuarta del Contrato n.º 16-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, es de considerar que, el contratista incurrió en penalidades por S/3 356,70 según lo establecido en la cláusula décima sexta del Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023 que indica:

Cuadro n.º 14

Concepto de aplicación de penalidades del Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR-Ejecutor de obra

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
19	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos directo o materiales, valorizaciones, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitud de ampliación de plazo).	1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión

Fuente: Cláusula décima sexta del Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023.

Cuadro n.º 15

Cálculo de penalidades, según Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR-Ejecutor de obra

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	
19	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO		
	Monto de contrato vigente	16,783,512.22	
	El contratista entregó el expediente técnico del adicional de obra n.º 3, sin diseño, ni memoria de cálculo estructural que sustente los planos de la "Corona del Tulumayo"	1/5000 (Monto Vigente de Contrato)	3,356.70

Fuente: Cláusula décima sexta del Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023.

Elaborado: Comisión de Control

Los hechos expuestos vulneran:

- **Norma E.090 Estructuras Metálicas** aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006.

"(...)"

CAPÍTULO 1
CONSIDERACIONES GENERALES

 Firmado digitalmente por
 CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00

 Firmado digitalmente por
 VALDIVIA ESPINOZA Cristian
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ESPINOZA ESPERITU Diomedes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

1.1 ALCANCE

Esta Norma de diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas para edificaciones acepta los criterios del método de Factores de Cargas y Resistencia (LRFD) y el método por Esfuerzos Permisibles (ASD).

Su obligatoriedad se reglamenta en esta misma Norma y su ámbito de aplicación comprende todo el territorio nacional.

Las exigencias de esta Norma se consideran mínimas.

1.1 LÍMITES DE APLICABILIDAD

1.1.1 Definición de Acero Estructural

En la presente Norma, el término acero estructural se referirá a aquellos elementos de acero de sistemas estructurales de pórticos y reticulados que sean parte esencial para soportar las cargas de diseño. Se entiende como ese tipo de elementos a: vigas, columnas, puntales, bridas montantes y otros que intervienen en el sistema estructural de los edificios de acero. Para el diseño de secciones dobladas en frío o perfiles plegados se recomienda utilizar las Normas de American Iron and Steel Institute (AISI).

(...)

1.4 CARGAS Y COMBINACIONES DE CARGA

Las cargas nominales serán las cargas mínimas de diseño establecidas en la Norma E.020 Cargas.

1.4.1 Cargas, Factores de Carga y Combinación de Cargas

Las siguientes cargas nominales deben ser consideradas:

D: Carga muerta debida al peso propio de los elementos y los efectos permanentes sobre la estructura.

L: Carga viva debida al mobiliario y ocupantes.

L_r: Carga viva en las azoteas.

W: Carga de viento.

S: Carga de nieve.

E: Carga de sismo de acuerdo a la Norma E.030 Diseño Sismorresistente.

R: Carga por lluvia o granizo.

La resistencia requerida de la estructura y sus elementos debe ser determinada para la adecuada combinación crítica de cargas factorizadas. El efecto crítico puede ocurrir cuando una o más cargas no estén actuando. Para la aplicación del método LRFD, las siguientes combinaciones deben ser investigadas:

1,4 D	(1.4 -1)
1,2 D + 1,6L + 0,5(L _r ó S ó R)	(1.4 -2)
1,2 D + 1,6(L _r ó S ó R) + (0,5L ó 0,8W)	(1.4 -3)
1,2 D + 1,3W + 0,5L + 0,5(L _r ó S ó R)	(1.4 -4)
1,2 D ± 1,0E + 0,5L + 0,2S	(1.4 -5)
0,9 D ± (1,3W ó 1,0E)	(1.4 -6)

En las combinaciones 1.4-3, 1.4-4 y 1.4-5 el factor de cargas para L debe ser considerado como 1,0 en el caso de estacionamientos, auditorios y todo lugar donde la carga viva sea mayor a 4800Pa.

Para la aplicación del método ASD las cargas se combinarán con factores iguales a 1,0, la sollicitación sísmica se debe considerar dividida entre 1,4 y no se considerará que el viento y sismo actúan simultáneamente.

(...)

1.5 BASES DE DISEÑO

1.5.1 Resistencia Requerida

La resistencia requerida de los elementos estructurales y sus conexiones debe ser determinada mediante un análisis estructural para las cargas que actúan sobre la estructura, combinadas como indica en la Sección 1.4.

Se permite que el diseño se haga empleando análisis elástico o plástico, excepto que el diseño para análisis plástico se permite sólo para aceros con un esfuerzo de fluencia especificado que no exceda de 450 MPa y cumpliendo lo indicado en las Secciones 2.5.2, 3.2, 5.1.2, 6.1.1.2d, 8.1 y 9.1.

(...)

1.5.2 Estados Límites



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPERITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

El diseño de una estructura debe asegurar que ningún estado límite pertinente sea excedido por la aplicación de las combinaciones de cargas externas. Los estados límites de resistencia están relacionados con la seguridad y tratan de la capacidad de carga máxima. Los estados límites de servicio están relacionados con el comportamiento frente a cargas normales de servicio.

1.5.3 Diseño por Condiciones de Resistencia

Para el método LRFD la resistencia de diseño de cada sistema o componente estructural deberá ser igual o mayor a la resistencia requerida por las cargas factorizadas. La resistencia de diseño ϕR_n para cada estado límite se calculará multiplicando la resistencia nominal R_n por el factor de resistencia ϕ .

La resistencia requerida se determinará para cada combinación de carga aplicable como se indica en la Sección 1.4. Las resistencias nominales R_n factores de resistencia ϕ se presentan en los Capítulos 4 a 11.

Para el método ASD los esfuerzos debidos a las cargas externas en cada sistema o componente o componente estructural no deberán exceder los esfuerzos admisibles que se presentan en los Capítulos 4 a 11. Los esfuerzos admisibles pueden incrementarse en 1/3 cuando actúan cargas de sismo o viento solas o en combinación con cargas vivas o de gravedad, de manera que la sección calculada bajo este criterio no sea menor que la requerida cuando no se hace el incremento de 1/3 de los esfuerzos admisibles.

(...)

1.5.4 Diseño por Condiciones de Servicio

La estructura como un todo y sus elementos individuales, conexiones y conectores deben ser verificados por condiciones de servicio de acuerdo con las recomendaciones del Capítulo 12.

(...)

1.7 DOCUMENTOS DE DISEÑO

1.7.1 Planos

Los planos deben mostrar los detalles completos del diseño con secciones y la ubicación relativa de los diferentes elementos. Deben indicarse los niveles de entrepiso y los centros de columna. Los planos deben dibujarse en una escala lo suficientemente grande como para mostrar claramente toda la información.

Deben indicar el tipo o tipos de construcción definida en la Sección 1.2.2 y los detalles de todas las conexiones típicas. Donde las conexiones sean emperradas se indicará su tipo (aplastamiento, de deslizamiento crítico o de tracción).

Se indicarán las contraflechas de armaduras y vigas cuando sea necesario.

(...)"

➤ E. 020 Cargas, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006

"(...)

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

Artículo 1.- ALCANCE

Las edificaciones y todas sus partes deberán ser capaces de resistir las cargas que se les imponga como consecuencia de su uso previsto. Estas actuarán en las combinaciones prescritas y no deben causar esfuerzos ni deformaciones que excedan los señalados para cada material estructural en su norma de diseño específica. En ningún caso las cargas empleadas en el diseño serán menores que los valores mínimos establecidos en esta Norma. Las cargas mínimas establecidas en esta Norma están dadas en condiciones de servicio. Esta Norma se complementa con la NTE E. 030 Diseño Sismorresistente y con las Normas propias de diseño de los diversos materiales estructurales.

Artículo 2.- DEFINICIONES

Carga: Fuerza u otras acciones que resulten del peso de los materiales de construcción, ocupantes y sus pertenencias, efectos del medio ambiente, movimientos diferenciales y cambios dimensionales restringidos.

Carga Muerta.- Es el peso de los materiales, dispositivos de servicio, equipos, tabiques y otros elementos soportados por la edificación, incluyendo su peso propio, que se propone sean permanentes o con una variación en su magnitud, pequeña en el tiempo.

Carga Viva.- Es el peso de todos los ocupantes, materiales, equipos, muebles y otros elementos móviles soportados por la edificación.

(...)"



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPERITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

- E.030 Diseño Sismorresistente modificado con Resolución Ministerial n.º 355-2018-VIVIENDA publicado el 7 de diciembre de 2018.

(...)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

- 1.1. Esta Norma establece las condiciones mínimas para el Diseño Sismorresistente de las edificaciones.
1.2. Mientras no se cuente con normas nacionales específicas para estructuras tales como reservorios, tanques, silos, puentes, torres de transmisión, muelles, estructuras hidráulicas, túneles y todas aquellas cuyo comportamiento sísmico difiera del de las edificaciones, se debe utilizar los valores Z y S del Capítulo II amplificados de acuerdo a la importancia de la estructura considerando la práctica internacional.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

- 2.1. Es de aplicación obligatoria a nivel nacional.
2.2. Se aplica al diseño de todas las edificaciones nuevas, al reforzamiento de las existentes y a la reparación de las estructuras que resulten dañadas por la acción de los sismos.

Artículo 3.- Filosofía y Principios del Diseño Sismorresistente

- 3.1. La filosofía del Diseño Sismorresistente consiste en:

- a) Evitar pérdida de vidas humanas.
b) Asegurar la continuidad de los servicios básicos.
c) Minimizar los daños a la propiedad.

3.2. Se reconoce que dar protección completa frente a todos los sismos no es técnica ni económicamente factible para la mayoría de las estructuras. En concordancia con tal filosofía, se establecen en la presente Norma los siguientes principios:

- a) La estructura no debería colapsar ni causar daños graves a las personas, aunque podría presentar daños importantes, debido a movimientos sísmicos calificados como severos para el lugar del proyecto.
b) La estructura debería soportar movimientos del suelo calificados como moderados para el lugar del proyecto, pudiendo experimentar daños reparables dentro de límites aceptables.
c) Para las edificaciones esenciales, definidas en la Tabla No 5, se debería tener consideraciones especiales orientadas a lograr que permanezcan en condiciones operativas luego de un sismo severo.

(...)

Artículo 9.- Presentación del Proyecto

9.1. Los planos, la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas del proyecto estructural son firmados por el ingeniero civil colegiado responsable del diseño, quien es el único autorizado para aprobar cualquier modificación a los mismos.

9.2. Los planos del proyecto estructural incluyen la siguiente información:

- a) Sistema estructural sismorresistente.
b) Período fundamental de vibración en ambas direcciones principales.
c) Parámetros para definir la fuerza sísmica o el espectro de diseño.
d) Fuerza cortante en la base empleada para el diseño, en ambas direcciones.
e) Desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso.
f) La ubicación de las estaciones acelerométricas, si éstas se requieren conforme al Capítulo IX.

(...)

Artículo 27.- Procedimientos de Análisis Sísmico

27.1. Se utiliza uno de los procedimientos siguientes:

- a) Análisis estático o de fuerzas estáticas equivalentes (artículo 28).
b) Análisis dinámico modal espectral (artículo 29).

27.2. El análisis se hace considerando un modelo de comportamiento lineal y elástico con las solicitaciones sísmicas reducidas.

27.3. El procedimiento de análisis dinámico tiempo - historia, descrito en el artículo 30, puede usarse con fines de verificación, pero en ningún caso es exigido como sustituto de los procedimientos indicados en los artículos 28 y 29.



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

(...)

➤ Contrato n.º 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
15	Presentar documentación de adicionales y/o deductivos en forma deficiente y/o incompleta	1 UIT, por cada ocurrencia.	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

➤ Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
19	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos directo o materiales, valorizaciones, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitud de ampliación de plazo).	1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

La situación descrita generaría que no se garantice la funcionabilidad y seguridad de la estructura de la "Corona del Tulumayo", y que, a la inobservancia del cumplimiento de los contratos del Supervisor y Ejecutor de la Obra, la Entidad deje de cobrar penalidades pactadas contractualmente.


 Firmado digitalmente por
 CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00

 Firmado digitalmente por
 VALDIVIA ESPINOZA Cristian
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ESPINOZA ESPERITU Diomedes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

5. LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN AUTORIZARON EL PAGO POR METRADOS NO EJECUTADOS DE 28 UNIDADES DE LA PARTIDA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDOS TIPO II”, INAPLICANDO PENALIDADES AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE DEDUZCAN Y EN LA LIQUIDACIÓN SEAN CONSIDERADOS COMO EJECUTADOS Y PAGADOS

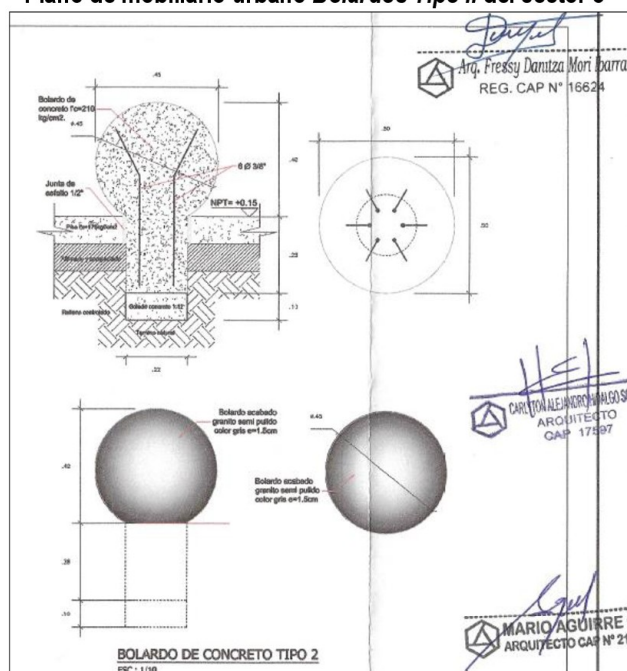
De la documentación obtenida por la comisión de control en relación a la ejecución de la obra se evidencia que la administración regional y la supervisión autorizaron el pago de metrados no ejecutados de la partida *Suministro e Instalación de Bolardos Tipo II*³⁴.

El hecho transgrede el Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, artículo 194 Valorización y metrado numeral 194.2, 194.4, contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023 y contrato n.º 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024.

Lo resumido se detalla:

De la revisión del expediente técnico del contrato principal se verificó que, la forma de *Bolardos Tipo II* es como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 13
Plano de mobiliario urbano *Bolardos Tipo II* del sector 3



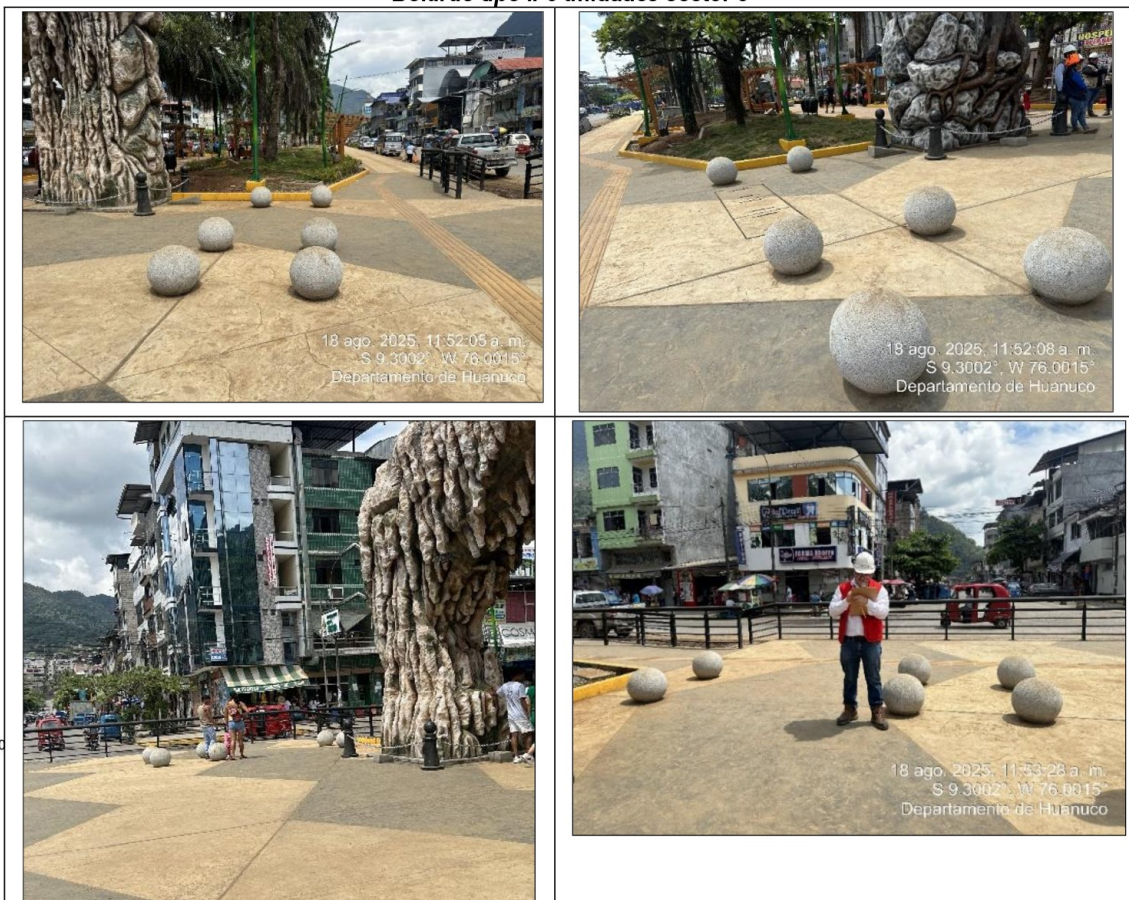
Fuente: Plano expediente técnico contrato principal lamina PM-03.

De la inspección física a la Obra por la comisión de control, realizada a cabo los días 18, 19, 20, 21, 22 de agosto de 2025, se advierte que en la partida *Suministro e Instalación de Bolardos Tipo II*, el contratista ejecutó 24 unidades en el sector 3 como se muestra.

(Ver página siguiente)

³⁴ Ítem 03.18.12.01

Panel fotográfico n.º 4
Bolardo tipo II 6 unidades sector 3



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00

Fuente: acta n° 035-2025-OCI-MPLP

Sin embargo, en la valorización del mes de julio 2025 se verificó que, la partida *Suministro e Instalación en bolardos tipo II* en el metrado acumulado anterior indica un total de 52 unidades³⁵ como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º14
Metrado acumulado anterior de la valorización de julio 2025 de la partida Bolardo tipo II 52 unidades

Item	PARTIDAS	PRESUPUESTO EXPEDIENTE				AVANCE ANTERIOR		
		UND	METRADO	P. UNITARIO S/.	PRESUPUESTO S/.	METRADO	VALORIZADO	%
03.18.12.01	SUMINISTRO E INSATLACION EN BOLARDOS TIPO II	und	97.00	254.24	24,661.28	52.00	13,220.48	53.61%

Fuente: Informe n° 080-2025-ING.JABR/JS-CSJN de 5 de agosto de 2025 -informe de conformidad valorización n° 21 julio 2025.

De lo mostrado se advierte que, se tiene metrado no ejecutado pagado al contratista de la partida *Suministro e Instalación en bolardos tipo II* de 28 unidades, que se detalla el cálculo en el siguiente cuadro:

(Ver página siguiente)

³⁵ Se verificó en la valorización del mes de junio 2025 un metrado anterior acumulado de 18 unidades y un actual de 34 unidades que hace un total de 52 unidades.

Cuadro n.º 16
Cálculo de metrado no ejecutado de la partida julio 2025 de la partida Suministro e Instalación en bolardos tipo II

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO		
			VALORIZACION ACUMULADA	VERIFICADO EN CAMPO POR LA COMISIÓN CONTROL	NO EJECUTADO
			A	B	C =A-B
03.18.12.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN BOLARDOS TIPO II	und.	52	24	28

Fuente: valorización julio 2025, valorización

Elaborado por: Comisión de Control

En relación a lo anterior, es de precisar que la no supervisión generó penalidades por S/5 350,00 por el no cumplimiento de lo establecido en la cláusula décima cuarta del Contrato n.º 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024 que contempló:

Cuadro n.º 17

Concepto de aplicación de penalidades del Contrato n.º 16-2024-GRH/GGR-Supervisión de obra

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
22	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas y otro acto que deriven de pagos indebidos.	1 UIT, por cada ocurrencia.	Según informe del Adm. de Contrato con Vº Bº del Sub Gerente de Obras y Supervisión

Fuente: Cláusula décima cuarta del Contrato n.º 16-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 18

Cálculo de penalidades, según Contrato n.º 16-2024-GRH/GGR-Supervisión de obra

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	UIT S/
22	Por valorizar partida no ejecutada Suministro e Instalación en bolardos tipo II, en la valorización de julio 2025 en el metrado acumulado anterior consigna un total de 52 unidades; sin embargo, ejecutado en campo son 24 unidades.	1 UIT, por cada ocurrencia.	5 350,00

Fuente: Cláusula décima cuarta del Contrato n.º 16-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, es de considerar que, el contratista incurrió en penalidades por S/3 356,70 establecido en la cláusula décima sexta del Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 19

Concepto de aplicación de penalidades del Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR-Ejecutor de obra

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
19	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO	1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Adm. de Contrato con Vº Bº del Sub Gerente de Obras y Supervisión
	Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos directo o materiales, valorizaciones, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitud de ampliación de plazo).		

Fuente: Cláusula décima sexta del Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA ESPINOZA Cristian
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA ESPERITU Diomedes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

Cuadro n.º 20
Cálculo de penalidades, según Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR-Ejecutor de obra

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	
19	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO		
	Monto de contrato vigente	16,783,512.22	
	El contratista remitió la valorización del mes de junio 2025 con error, valorizando metrados no ejecutado de la partida Suministro e Instalación en bolardos tipo II	1/5000x (16,783,512.22)	3,356.70

Fuente: Cláusula décima sexta del Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Lo indicado vulnera lo establecido en la norma:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225 aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

"(...)

CAPÍTULO VI
OBRAS

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

(...)"

- **Contrato n.º 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024**

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
22	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas y otro acto que deriven de pagos indebidos.	1 UIT, por cada ocurrencia.	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
(...)	(...)	(...)	(...)



Firmado digitalmente por
 CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA ESPINOZA Cristian
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

(...)

➤ **Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023**

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
19	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO <i>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos directo o materiales, valorizaciones, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitud de ampliación de plazo).</i>	1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

La situación descrita generaría que no se deduzca el pago de metrados no ejecutados de 28 unidades de *bolardo tipo II*; y que, a la inobservancia del cumplimiento de los contratos del Supervisor y Ejecutor de la Obra, la Entidad deje de cobrar penalidades pactadas contractualmente.

6. LA SUPERVISIÓN NO ADVIRTIÓ: ALMACENAMIENTO INADECUADO DE LOS MATERIALES DE OBRA, FALTA DE LIMPIEZA Y ORDEN EN LA OBRA, CAJA DE PASO DEL SISTEMA ELÉCTRICO SIN TAPAS, CABLE ELÉCTRICO EXPUESTO, POSTES DE ILUMINACIÓN SIN LUMINARIAS Y DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD, VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y SEGURIDAD EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO.

De la visita realizada a la ejecución de la obra los días 18, 19, 20, 21 y 22 de agosto de 2025, se evidencia que la supervisión no advirtió que la ejecución de la obra viene llevándose a cabo con almacenamiento inadecuado de los materiales de obra, falta de limpieza y orden en la obra, caja de paso del sistema eléctrico sin tapas, cable eléctrico expuesto, postes de iluminación sin luminarias y deficiencias constructivas como: rajaduras, segregación del agregado de mezcla de concreto (espacios o también conocidos como cangrejeras), entre otros.

Lo descrito vulnera lo establecido en la Norma A.010 Condiciones generales de diseño, Norma G.010 Consideraciones básicas, Norma G.030 Calidad en la construcción, Norma G.050 Seguridad durante la construcción y Norma E.060 Concreto armado.

Lo resumido se detalla:

De la visita realizada a la ejecución de la obra los días 18, 19, 20, 21 y 22 de agosto de 2025, se evidencia un almacenamiento inadecuado de los materiales de obra, denotándose piso húmedo en el almacén y materiales expuestos, tal como se muestra:



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

Panel fotográfico n.º 5

Tomas fotográficas donde se evidencia almacenamiento inadecuado de los materiales de obra

 18 ago. 2025, 11:08:22 a. m. S 9.2978°, W 76.0000° Departamento de Huanuco	
Sector 4: varillas de acero corrugado (fierros), no se encuentran almacenados bajo techo	Sector 4: Varillas de acero corrugado (fierros), en proceso de oxidación en el sector
 20 ago. 2025, 10:51:29 a. m. S 9.2964°, W 75.9991° Departamento de Huanuco	 20 ago. 2025, 4:30:00 a. m. S 9.2964°, W 75.9991° Departamento de Huanuco
Sector 5: Tubos de pvc que no se encuentran almacenados bajo techo en la totalidad de su longitud	Sector 5: Materiales de ejecución de la obra que no se encuentran bajo techo
 18 ago. 2025, 10:52:10 a. m. S 9.2965°, W 75.9992° Departamento de Huanuco	 20 ago. 2025, 4:30:00 a. m. S 9.2964°, W 75.9991° Departamento de Huanuco
Sector 5: Piso del almacén de la obra con presencia de humedad por filtración de agua por las precipitaciones pluviales	
 18 ago. 2025, 11:20:53 a. m. S 9.2984°, W 76.0005° Departamento de Huanuco	
Sector 4: tubos que se encuentran en el piso húmedo	

Asimismo, se evidenció falta de limpieza y orden en la obra:



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00

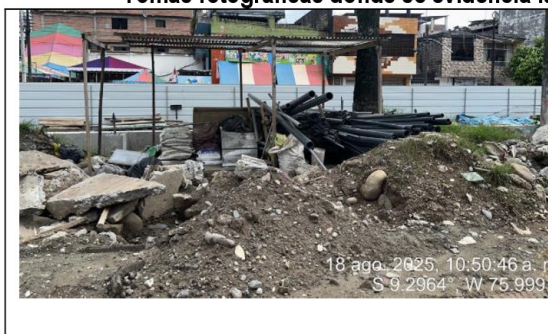


Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

Panel fotográfico n.º 6
Tomas fotográficas donde se evidencia la falta de limpieza y orden en la obra

 18 ago. 2025, 10:50:46 a.m. S 9.2964° W 75.999°	 18 ago. 2025, 10:50:46 a.m. S 9.2964° W 75.999°
Sector 5: Se observa residuos de la demolición de pisos de concreto, y material de movimiento de tierras junto a las tuberías de PVC.	Sector 5: se observa espacios en la obra sin limpiar.
 19 ago. 2025, 11:12:39 a.m. S 9.2964° W 75.999° Departamento de Huanuco	 20 ago. 2025, 4:33:29 p.m. S 9.2964° W 75.999° Departamento de Huanuco
Sector 5: Se observa espacios en la obra con residuos de construcción no almacenados y ordenados correctamente para su disposición final.	Sector 5: Se observa material excedente de movimiento de tierras sin eliminar.



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00

Además, de cajas de paso del sistema eléctrico sin tapas, cable eléctrico expuesto y postes de iluminación sin luminarias³⁶:

Panel fotográfico n.º 7
Tomas fotográficas donde se evidencia cajas de paso del sistema eléctrico sin tapas, cable eléctrico expuesto y postes de iluminación sin luminarias

 18 ago. 2025, 11:40:18 a.m. S 9.2995° W 76.00°	 18 ago. 2025, 11:40:18 a.m. S 9.2995° W 76.00°
Sector 3: Falta tapa en la caja de paso del sistema eléctrico en banqueta de concreto y el acabado con revestimiento de granito en el borde superior de la banqueta.	Sector 3: Falta tapa en la caja de paso del sistema eléctrico en banqueta de concreto.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPERITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

³⁶ El sector 3 se encuentra en servicio para los usuarios, existiendo un riesgo de afectación a la integridad de las personas por electrocución.



Sector 3: Cable eléctrico expuesto

Sector 3: Postes de iluminación sin luminarias



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00

Evidenciándose deficiencias constructivas en la obra como: fisuras, segregación del agregado de mezcla de concreto (espacios o también conocidos como cangrejas), bolardo dañado, desprendimiento de la pintura, acabados incompletos de granito en banquetta de concreto y preparación de la mezcla de concreto cerca a los agregados, ocasionando su contaminación con residuos de materiales provenientes de la mezcla de concreto en el lugar donde se encuentra almacenado la piedra chancada, tal como se muestra:

Panel fotográfico n.º 8

Tomas fotográficas donde se evidencia las deficiencias constructivas del sector 3



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Fisuras en el sardinel de concreto

Acabado incompleto en aristas de sardinel de concreto



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

Acabados incompletos de granito en banqueta de concreto

Desprendimiento de la pintura del sardinel



Acabados incompletos de granito en banqueta de concreto

Panel fotográfico n.º 9

Tomas fotográficas donde se evidencia las deficiencias constructivas del sector 4



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00



Segregación del agregado de mezcla de concreto (espacios o también conocidos como cangrejas)



Segregación del agregado de mezcla de concreto (espacios o también conocidos como cangrejas)

Preparación de la mezcla de concreto cerca a los agregados, ocasionando su contaminación con residuos de materiales provenientes de la mezcla de concreto en el lugar donde se encuentra almacenado la piedra chancada



Segregación del agregado de mezcla de concreto (espacios o también conocidos como cangrejeras)

Panel fotográfico n.º 10

Tomas fotográficas donde se evidencia las deficiencias constructivas del sector 5



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Fisura en sardinel de concreto



Segregación del agregado de mezcla de concreto (espacios o también conocidos como cangrejeras)



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Bolardo tipo I dañado



Segregación del agregado de mezcla de concreto (espacios o también conocidos como cangrejeras)



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00



Segregación del agregado de mezcla de concreto (espacios o también conocidos como cangrejeras)



Los hechos expuestos vulneran:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006 y modificatorias.**

(...)

NORMA A.010. CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO

Artículo 3.- Las obras de edificación deberán tener calidad arquitectónica, la misma que se alcanza con una respuesta funcional y estética acorde con el propósito de la edificación, (...)

(...)

NORMA G.010. CONSIDERACIONES BÁSICAS

(...)

Artículo 5.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

(...)

b) Funcionalidad:

Uso, de modo que (...) la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación.

(...)

NORMA G.030

CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

(...)

Artículo 10.- El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de Obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...)

NORMA G.050. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar.

(...)

7.5. Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

(...)

15. ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

(...)

El almacenaje de materiales, (...) debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.

(...)

NORMA E.060

CONCRETO ARMADO

CAPÍTULO 3. MATERIALES

(...)

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

(...)

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre (...) se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceites y grasas.

(...)

5.2 DOSIFICACIÓN DEL CONCRETO

5.2.1 La dosificación de los materiales para el concreto debe establecerse para permitir que:



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPERITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

(a) Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan colocar fácilmente el concreto dentro del encofrado y alrededor del refuerzo bajo las condiciones de colocación que vayan a emplearse, sin segregación ni exudación excesiva.

(...)

5.8 MEZCLADO DEL CONCRETO

(...)

5.8.4 El concreto preparado en obra se debe mezclar de acuerdo con lo siguiente:

(a) El concreto deberá ser mezclado en una mezcladora capaz de lograr una combinación total de los materiales, formando una masa uniforme dentro del tiempo especificado y descargando el concreto sin segregación

(...)

5.9 TRANSPORTE DEL CONCRETO

(...)

5.9.1 El concreto debe ser transportado desde la mezcladora hasta el sitio final de colocación empleando métodos que eviten la segregación o la pérdida de material.

5.9.2 El equipo de transporte debe ser capaz de proporcionar un abastecimiento de concreto en el sitio de colocación sin segregación de los componentes y sin interrupciones que pudieran causar pérdidas de plasticidad entre capas sucesivas de colocación.

(...)

5.9 COLOCACIÓN DEL CONCRETO

5.10.1 El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar la segregación debida a su manipulación o desplazamiento.

(...)

La situación descrita afectaría la calidad, vida útil de la obra y el orden y limpieza durante la ejecución de la obra.

7. LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL NO ADVIERTE LA AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR Y LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA; ADEMÁS DE LA PARTICIPACIÓN SIMULTÁNEA DEL SUPERVISOR EN OBRAS DISTINTAS A LA CONTRATADA, AFECTANDO LA CALIDAD DEL PROYECTO³⁷ E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES CONTRATUALES

De la revisión efectuada a los documentos de la Entidad y visita realizada a la ejecución de la obra los días 18, 19, 20, 21 y 22 de agosto de 2025, se evidenció que la Entidad no advirtió la ausencia del personal clave del contratista ejecutor, así como de la supervisión acorde a su cronograma de participación; asimismo, se ha advertido la participación del supervisor, Ing. John Anthony Borja Rueda, en otras obras como: residente, supervisor de obra y consultor, en las mismas fechas en que se desempeñaba como supervisor de la Obra.

Lo descrito vulnera lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; contrato n.º 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024; y contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023.

Lo resumido se detalla:

Respecto a la ausencia del personal clave del contratista ejecutor y la supervisión:

³⁷ Evidenciándose: fisuras, segregación del agregado de mezcla de concreto (espacios o también conocidos como cangrejeras), bolaro dañado, desprendimiento de la pintura, acabados incompletos de granito en banqueta de concreto y preparación de la mezcla de concreto cerca a los agregados, ocasionando su contaminación con residuos de materiales provenientes de la mezcla de concreto en el lugar donde se encuentra almacenado la piedra chancada, según lo detallado en la situación adversa 6.



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPERITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

Mediante contrato n.° 121-2023-GRH/GGR suscrito el 28 de noviembre de 2023³⁸ y contrato n.° 016-2024-GRH/GGR suscrito el 31 de enero de 2024³⁹, suscritos con el ejecutor de Obra y la Supervisión respectivamente, los contratados consignaron como plantel técnico a los profesionales que se detallan:

Imagen n.° 15
Personal clave consignado en el contrato n.° 121-2023-GRH/GGR
suscrito el 28 de noviembre de 2023

PERSONAL CLAVE					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PROFESIÓN	COLEGIATURA
1	GIL VICENTE BASILIO CHÁVEZ	22486036	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	63744
2	JORGE BIRINO ÁLVAREZ MELO	20039637	ESPECIALISTA INGENIERO FORESTAL	INGENIERO EN RECURSOS NATURALES	113844
3	JOHNATAN SCOTT HERNANDEZ ZEVALLOS	46701698	ARQUITECTO ESPECIALISTA EN NIVEL PAISAJISTICO	ARQUITECTO	17089
4	EZEQUIEL EFRAIN LUCAS ESPINOZA	22665306	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL	99363
5	MARX LENIN TUCTO TARAZONA	42702567	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL	138842
6	ANGELA ALBORNOZ VELA	44751122	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	170532
7	ELIAS SOTO CAMPOS	22462579	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y SUELO	INGENIERO CIVIL	51173
8	TEODORO HURTADO ARANA	25813451	ESPECIALISTA INGENIERO ELECTRICISTA	INGENIERO ELECTRICISTA	59852
9	ARMANDO BASILIO CHAVEZ JAIME	22486036	ESPECIALISTA INGENIERO SANITARIO	INGENIERO CIVIL	64361
10	RICHARD VLADIMIR ESTEBAN BEJARANO	43585860	ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTO	INGENIERO CIVIL	228928

Fuente: Contrato n.° 121-2023-GRH/GGR suscrito el 28 de noviembre de 2023

Imagen n.° 16
Personal clave consignado en el contrato n.° 016-2024-GRH/GGR
suscrito el 31 de enero de 2024

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PROFESIÓN	COLEGIATURA
1	JOHNNY RICHARD OLORTEGUI SIFUENTES	10688642	SUPERVISOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL	78837
2	VICTOR GIANCARLOS MAGUINA HUAMAN	77817639	ESPECIALISTA ARQUITECTURA EN	ARQUITECTO	021165
3	JOSÉ LUIS APOLINARIO MORALES	40473402	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS EN	INGENIERO CIVIL	150900
4	CARLOS ALBERTO TUPIA CORDOVA	07492911	ESPECIALISTA PAVIMENTOS Y SUELOS EN	INGENIERO CIVIL	67848
5	LIZINKA GIANELLA DELIA SARAVIA DAVILA	72747388	ESPECIALISTA SSOMA EN	INGENIERA AMBIENTAL	223978
6	PATSY MORENO LOPEZ	44778420	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERA AMBIENTAL	156817
7	HAROLD WILSON RIVERA BERROSPÍ	22488353	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INGENIERO CIVIL	74438
8	FRANKLIN JHON TUYA CHUQUIYAUARI	41323965	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO CIVIL	123813
9	ABEL COTRINA PANTALEON	43721587	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	INGENIERO CIVIL	264152
10	ISAAC HUYGENS PAJUELO ISIDRO	45026939	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	INGENIERO CIVIL	143696

Fuente: Contrato n.° 016-2024-GRH/GGR suscrito el 31 de enero de 2024

A solicitud de la comisión auditora, la Entidad mediante oficio n.° 000711-2025-GRH/GRI de 14 de agosto de 2025, refiere que con carta n.° 093-2025/AGJ/RC-CSJN de 4 de agosto de 2025, el representante común de la Supervisión, remitió a la Entidad el cronograma actualizado de participación del personal clave de la supervisión, tal como se muestra:

³⁸ cláusula sexta: del plantel profesional.

³⁹ cláusula sexta: del plantel profesional.

Imagen n.º 17
Cronograma de participación del personal clave de la supervisión

CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES – SUPERVISIÓN														
OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES EN LA ALAMEDA PERÚ DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO ”														
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	% DE PART	JULIO					AGOSTO					SEPTIEMBRE
				S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S5	S1
1.	Supervisor de Obra	MES	100%											
2.	Especialista en Arquitectura	MES	40%											
3.	Especialista en Estructuras	MES	40%											
4.	Especialista en Pavimentos y Suelos	MES	40%											
5.	Especialista en Instalaciones Sanitarias	MES	40%											
6.	Especialista en Instalaciones Eléctricas	MES	40%											
7.	Especialista Ambiental	MES	100%											
8.	Especialista en SSOMA	MES	100%											
9.	Especialista Metrados Costos y Valorización	MES	40%											

Fuente: oficio n.º 000711 2025-GRH/GRI de 14 de agosto de 2025

Asimismo, mediante carta n.º 094-2025/AGJ/RC-CSJN de 4 de agosto de 2025, el representante común de la Supervisión, remitió a la Entidad el cronograma actualizado de participación del personal clave del contratista ejecutor, tal como se muestra:

Imagen n.º 18
Cronograma de participación del personal clave del contratista ejecutor

CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES - EJECUCIÓN DE OBRA										
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	% INCID.	AGOSTO					
					S1	S2	S3	S4	S5	
PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL - CONTRATISTA - EJECUCIÓN DE OBRA										
A.	ÁREA PROFESIONAL									
1	RESIDENTE DE OBRA	MES	1	100.00%						
2	ESPECIALISTA INGENIERO FORESTAL	MES	1	30.00%						
3	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y PAISAJE	MES	1	50.00%						
4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1	50.00%						
5	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y SUELOS	MES	1	50.00%						
6	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MES	1	100.00%						
7	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	MES	1	100.00%						
8	ESPECIALISTA INGENIERO SANITARIO	MES	1	50.00%						
9	ESPECIALISTA INGENIERO ELECTRICISTA	MES	1	50.00%						
10	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	MES	1	40.00%						

Se adjunta el cronograma de participación de profesionales el cual está sujeto a ajustes según necesidades de obra.

Fuente: oficio n.º 000711 2025-GRH/GRI de 14 de agosto de 2025

De las inspecciones los días 18, 19, 20, 21 y 22 de agosto de 2025, la comisión de control advirtió la ausencia del personal clave del contratista ejecutor: Ezequiel Efraín Lucas Espinoza - especialista en estructuras y Bryan Chamorro Durand - especialista en seguridad y salud en el trabajo⁴⁰; y por parte de la supervisión: John Anthony Borja Rueda - supervisor de obra⁴¹, Steisy Yasmin Cercedo Vidal - especialista en arquitectura⁴², Paul Shader Abal Haro- especialista en

⁴⁰ Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, personal sustituido mediante la resolución gerencial regional n.º 0273-2025-GRH/GRI de 29 de abril de 2025.

⁴¹ Supervisor de obra, personal sustituido mediante la resolución gerencial regional n.º 0449-2024-GRH/GRI de 9 de julio de 2024.

⁴² Especialista en arquitectura, personal sustituido mediante la resolución gerencial regional n.º 0316-2024-GRH/GRI de 15 de mayo de 2024.

pavimentos y suelos⁴³, Oscar Quiroz Zuñiga - especialista en instalaciones eléctricas⁴⁴, Alberto Falconi Tapia - especialista en instalaciones sanitarias⁴⁵ e Isaac Huygens Pajuelo Isidro - especialista en metrados, costos y valorizaciones, según se detalla:

Cuadro n.º 21
Comparativo de la programación de participación del personal clave del contratista
ejecutor, con lo evidenciado en campo, referente a la semana 4

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROFESION	SEGÚN CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN		SEGÚN LO EVIDENCIADO EN CAMPO				
				Ago-25		Ago-25				
				S4		18	19	20	21	22
1	Ezequiel Efraín Lucas Espinoza	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil			Ausente	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
2	Bryan Chamorro Durand	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil			Ausente	Ausente	Presente	Presente	Presente

Fuente: oficio n.º 000711 2025-GRH/GRI de 14 de agosto de 2025, acta n.º 029-2025-OCI-MPLP de 18 de agosto de 2025, acta n.º 030-2025-OCI-MPLP de 19 de agosto de 2025, acta n.º 031-2025-OCI-MPLP de 20 de agosto de 2025, acta n.º 032-2025-OCI-MPLP de 21 de agosto de 2025 y acta n.º 034-2025-OCI-MPLP de 22 de agosto de 2025.

Cabe señalar que, respecto al personal clave por parte del contratista ejecutor, se tenía programada la participación del Ing. Ezequiel Efraín Lucas Espinoza-especialista en estructuras tres días en la semana cuatro; sin embargo, no se advirtió la presencia del mencionado profesional en la visita de inspección a campo realizado del 18 de agosto de 2025 al 22 de agosto de 2025; asimismo, se tenía programado la participación del Ing. Bryan Chamorro Durand- especialista en seguridad y salud en el trabajo, todos los días de la semana cuatro, sin embargo, no se advirtió la presencia del mencionado profesional los días 18 de agosto de 2025 y 19 de agosto de 2025.

Respecto al personal clave de la supervisión, se tenía la participación del Ing. John Anthony Borja Rueda-supervisor de obra, todos los días de la semana 4, sin embargo, el citado profesional no se encontró en obra, verificando su ausencia los días 18, 19, 20 y 21 de agosto, sin embargo, existe registros en el cuaderno de Obra como si el citado profesional tendría permanencia ininterrumpida, siendo esto discordante con la certificación médica justificada⁴⁶, asimismo, la Arq. Steisy Yasmin Cercedo Vidal- especialista en arquitectura, tenía programada su participación 3 días de la semana 4; sin embargo, no se encontró en obra.

También, se tenía programado la participación del Ing. Paul Shader Abal Harov- especialista en pavimentos y suelos 2 días en la semana 4; sin embargo, no se encontró en obra, del mismo modo, se tenía programado la participación del Ing. Oscar Quiroz Zuñiga- especialista en instalaciones eléctricas 3 días de la semana 4, sin embargo, no se encontró en obra; se tenía programado la participación del Ing. Alberto Falconi Tapia- especialista en instalaciones sanitarias e Isaac Huygens Pajuelo Isidro- especialista en metrados, costos y valorizaciones, 2 días de la semana 4; sin embargo, no se encontraron en obra, tal como se resume en el cuadro subsiguiente

Cuadro n.º 22

⁴³ Especialista en pavimentos y suelos, personal sustituido mediante la resolución gerencial regional n.º 0775-2024-GRH/GRI de 13 de noviembre de 2024.

⁴⁴ Especialista en instalaciones eléctricas, personal sustituido mediante resolución gerencial regional n.º 0371-2025-GRH/GRI de 11 de junio de 2025.

⁴⁵ Especialista en instalaciones sanitarias, personal sustituido mediante resolución gerencial regional n.º 0091-2025-GRH/GRI de 12 de febrero de 2025.

⁴⁶ Certificado médico que indica descanso médico del 19 al 21 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

**Comparativo de la programación de participación del personal clave de la supervisión,
con lo evidenciado en campo, referente a la semana 4**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROFESION	SEGÚN CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN		SEGÚN LO EVIDENCIADO EN CAMPO				
				Ago-25		Ago-25				
				S4		18	19	20	21	22
1	John Anthony Borja Rueda ⁴⁷	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil			Ausente	Descanso Médico			Presente
2	Steisy Yasmin Cercedo Vidal	Especialista en Arquitectura	Arquitecto			Ausente	Ausente	Ausente	-	-
3	Paul Shader Abal Haro	Especialistas en Pavimentos y Suelos	Ingeniero Civil			-	-	-	Ausente	Ausente
4	Oscar Quiroz Zuñiga	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Civil			Ausente	Ausente	Ausente	-	-
5	Alberto Falconi Tapia ⁴⁸	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil			-	-	-	Ausente	Ausente
6	Isaac Huygens Pajuelo Isidro	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	Ingeniero Civil			-	-	-	Ausente	Ausente

Fuente: oficio n.° 000711 2025-GRH/GRI de 14 de agosto de 2025, acta n.° 029-2025-OCI-MPLP de 18 de agosto de 2025, acta n.° 030-2025-OCI-MPLP de 19 de agosto de 2025, acta n.° 031-2025-OCI-MPLP de 20 de agosto de 2025, acta n.° 032-2025-OCI-MPLP de 21 de agosto de 2025 y acta n.° 034-2025-OCI-MPLP de 22 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

⁴⁷ El Ing. Aaron Santino Castillo Parra, asistente de supervisión, manifiesta que el supervisor el día 18 de agosto se encontraba en una reunión respecto a la obra en el Gobierno Regional Huánuco, pero no adjuntó o remitió sustento alguno.

⁴⁸ El Ing. Aaron Santino Castillo Parra, asistente de supervisión, manifiesta que el Ing. Alberto Falconi Tapia el 20 de agosto, estuvo en obra hasta las 3pm, pero se retiró por una emergencia, no adjuntándose sustento al respecto.

Imagen n.º 19

Anotaciones realizadas en el cuaderno de obra digital el 18 de agosto cuando no justificó su ausencia en la obra; y los días 19 y 21 de agosto de 2025 cuando se encontraba con descanso médico

N°	Título de Asiento	Tipo de Asiento	Fecha	Usuario	Rol	Estado
1182	VERIFICACION DE LOS TRABAJOS DEL DIA 22/08/25	OTRAS OCURRENCIAS	22/08/2025 11:24 PM	BORJA RUEDA, JOHN ANTHONY	SUPERVISOR DE OBRA	DEFINITIVO
1181	OCURRENCIAS EN OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	22/08/2025 09:33 PM	BASILIO CHAVEZ, GIL VICENTE	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO
1180	OCURRENCIAS EN OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	22/08/2025 09:31 PM	BASILIO CHAVEZ, GIL VICENTE	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO
1179	OCURRENCIAS EN OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	22/08/2025 09:31 PM	BASILIO CHAVEZ, GIL VICENTE	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO
1178	OCURRENCIAS EN OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	22/08/2025 09:30 PM	BASILIO CHAVEZ, GIL VICENTE	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO
1177	OCURRENCIAS EN OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	22/08/2025 09:29 PM	BASILIO CHAVEZ, GIL VICENTE	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO
1176	OCURRENCIAS EN OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	22/08/2025 09:28 PM	BASILIO CHAVEZ, GIL VICENTE	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO
1175	OCURRENCIAS EN OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	22/08/2025 09:27 PM	BASILIO CHAVEZ, GIL VICENTE	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO
1174	REMITO INFORMACION SOBRE RATIFICACION DE MAYORES PRESTACIONES ADICIONALES	OTRAS OCURRENCIAS	22/08/2025 03:45 PM	BORJA RUEDA, JOHN ANTHONY	SUPERVISOR DE OBRA	DEFINITIVO
1173	VERIFICACION DE LOS TRABAJOS DEL DIA 21/08/25	OTRAS OCURRENCIAS	21/08/2025 11:08 PM	BORJA RUEDA, JOHN ANTHONY	SUPERVISOR DE OBRA	DEFINITIVO
1172	OCURRENCIAS EN OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	21/08/2025 08:56 PM	BASILIO CHAVEZ, GIL VICENTE	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO
1171	VERIFICACION DE LOS TRABAJOS DEL DIA 20/08/25	OTRAS OCURRENCIAS	21/08/2025 12:43 AM	BORJA RUEDA, JOHN ANTHONY	SUPERVISOR DE OBRA	DEFINITIVO
1170	OCURRENCIAS EN OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	20/08/2025 07:50 PM	BASILIO CHAVEZ, GIL VICENTE	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO
1169	VERIFICACION DE LOS TRABAJOS DEL DIA 19/08/25	OTRAS OCURRENCIAS	19/08/2025 10:24 PM	BORJA RUEDA, JOHN ANTHONY	SUPERVISOR DE OBRA	DEFINITIVO
1168	OCURRENCIAS EN OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	19/08/2025 09:50 PM	BASILIO CHAVEZ, GIL VICENTE	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO
1167	VERIFICACION DE LOS TRABAJOS DEL DIA 18/08/25	OTRAS OCURRENCIAS	18/08/2025 10:38 PM	BORJA RUEDA, JOHN ANTHONY	SUPERVISOR DE OBRA	DEFINITIVO
1166	OCURRENCIAS EN OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	18/08/2025 09:41 PM	BASILIO CHAVEZ, GIL VICENTE	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO
1165	OCURRENCIAS EN OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	18/08/2025 08:44 PM	BASILIO CHAVEZ, GIL VICENTE	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO

Fuente: Cuaderno de incidencias de obra - Seguimiento de Obra de Entidades Gubernamentales:
<https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/login>

Respecto a participación del supervisor en otras obras, en la misma fecha que la ejecución de la obra:

Mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 0449-2024-GRH/GRI de 9 de julio de 2024, la Entidad declaró procedente el pedido de sustitución del supervisor de obra, siendo así, el nuevo supervisor el Ing. John Anthony Borja Rueda; evidenciándose, de la revisión al sistema Infobras y a la página de buscador de proveedores adjudicados⁴⁹ que el Ing. John Anthony Borja Rueda, supervisor de obra desde el 9 de julio de 2024, ha sido residente y supervisor en distintas obras, así como consultor, según se detalla:

⁴⁹

https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?useid=public&password=key



Firmado digitalmente por
 CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA ESPINOZA Cristian
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA ESPERITU Diomedes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

Cuadro n.º 23

Detalle de la participación del Ing. John Anthony Borja Rueda, supervisor de obra en otras obras y consultoría, en la misma fecha de ejecución de la obra

Nº	ENTIDAD	CARGO	OBRA/IOARR/SERVICIO	DOCUMENTO DONDE SE EVIDENCIA SU PARTICIPACIÓN	FECHA
1	Municipalidad Provincial de Huánuco	Supervisor	IOARR: Reparación de sistema de drenaje, en el (la) tratamiento de desagüe del camal municipal del distrito de Amarilis, provincia Huánuco, departamento Huánuco, CUI n.º 2643617	Orden de servicio n.º 0000434 de 29 de enero de 2025	29/01/2025
2	Gobierno Regional de Ucayali	Jefe de supervisión	Obra: Reparación de superficie de rodadura y obras de arte; en el (la) camino vecinal UC-607 (L=7.84 KM), tramo Km 15 ingreso hacia el CC.PP. Tupac Amaru – distrito de Calleria – provincia Coronel Portillo – departamento de Ucayali, CUI n.º 2573810	Acta de recepción de obra de 3 de octubre de 2024	03/10/2024
3	Gobierno Regional Huánuco	Supervisor	Obra: Construcción de la institución educativa de nivel inicial n.º 231 Mi pequeño mundo, en la localidad de Yanag, distrito de Pillco Marca, provincia de Huánuco-Huánuco, CUI n.º 2032898	Acta de recepción de obra de 30 de setiembre de 2024	30/09/2024
4	Municipalidad Distrital de San Marcos	Residente de obra	Obra: Construcción de muro de contención; en el (la) sector Tururhua Alta de la vía vecinal Cruce Pujun al Caserio de Casacancha, distrito de San Marcos, provincia Huari, departamento Ancash, CUI n.º 2558164	Acta de entrega de terreno	19/05/2025
5	Municipalidad Provincial de Huamalíes	Consultor	Servicio de colocación y certificación de puntos geodésicos de orden "C" fotogrametría para control	Reporte de la página: Buscador de proveedores adjudicados	09/04/2025

Fuente: Infobras y página de buscador de proveedores adjudicados⁵⁰

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 20

Orden de servicio de 29 de enero de 2025 suscrita por el Ing. John Anthony Borja Rueda

Estadística Integrada de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.03.00.MCEN

ORDEN DE SERVICIO N.º 0000434
N.º Exp. SIAF: 0000000000

UNIDAD EJECUTORA: 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
NRO. IDENTIFICACIÓN: 208889

1. DATOS DEL PROVEEDOR:
Beneficiario: BORJA RUEDA, JOHN ANTHONY
Dirección: PUEBLO ARRIANCOCCHA N.º 150
HUÁNUCO HUÁNUCO/HUÁNUCO
RUC: 10450798723 Teléfono: /
Concepto: REG.N.º00-2025-MP-HUO-GD-OT-0050: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE"

2. CONDICIONES GENERALES:
N.º Cuadro Adquisitivo: 000436
Tipo de Proceso: ASP
N.º Contrato: /
Moneda: S/
TIC: /

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
0710010003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS - SUPERVISIÓN DE OBRAS SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS "REPARACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) TRATAMIENTO DE DESAGÜE DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CUI N.º 2643617	26,000.00

LA RES GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LOGÍSTICA DE OBRAS CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) TRATAMIENTO DE DESAGÜE DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CUI N.º 2643617, ASIGNAR LA CONSULTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN, QUE DEBE CONFORMAR AL SIGUIENTE:

* RELACIONE Y DESCRIBIENDO DE LA CONSULTORIA:
SE INTERPRETA CONSULTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS POR EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE UN JEFE DE SUPERVISIÓN, QUE DEBE CONFORMAR AL SIGUIENTE:

* FUNDAMENTOS POR LA CONSULTA: RUTINA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRAS Y DEL COMPLETAMIENTO DEL CONTRATO, DEBIDO A QUE LAS OBRAS QUE PROMUEVE EL CONTRATISTA, ASIGNO LAS FUNCIONES:

* FUNCIÓN GERENCIAL:
LA FUNCIÓN GERENCIAL DEL SUPERVISOR CONSISTE EN REALIZAR EL CONTROL DE LOS TRABAJOS EN LA OBRAS, CATERANDO DE FORMA DEBIDA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSULTA RUTINA DE LA OBRAS Y EL COMPLETAMIENTO DEL CONTRATO. ASÍ MISMO, DEBE ASIGNAR LAS CONSULTAS QUE LE FORNECE EL CONTRATISTA, ASIGNANDO EL

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Metr. Representación	Código Funcional	PRIM. Clasif. Gasto	Montos S/
0121	10.004.0005.9002.2643617.4003032	0 - OB 2.6.9 1.4.3	26,000.00

Van - S/ 26,000.00

31/01/2025

Imagen n.º 21

Acta de recepción de obra de 3 de octubre de 2024 suscrita por el Ing. John Anthony Borja Rueda

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO:

1.1 OBRA: "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC - 607 (L=7.84 KM), TRAMO KM 15 INGRESO HACIA EL CC.PP. TUPAC AMARU - DISTRITO DE CALLERIA- PROVINCIA CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO UCAYALI", Código Único de Inversiones: 2573810.

UBICACIÓN:
DEPARTAMENTO : UCAYALI
PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
DISTRITO : MANANTAY
LOCALIDAD : PUCALLPA

VALOR REFERENCIAL : S/ 2,160,234.02 CON IGV
PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIOS

El Comité de Recepción junto al representante de la empresa contratista, luego de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Obras y los planos de replanteo, ha procedido a **RECEPCIONAR LA OBRA**.

En conformidad a lo expuesto, se suscribe el presente documento, el cual consta de dieciséis (16) folios, en original (10) diez folios a las 12:00 horas del día 03 de octubre del 2024.

POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN

Ing. Civil Martín Corona Villafuerte Miranda
PRESIDENTE

Ing. Civil Jorge Carlos Amasifuen Caro
MIEMBRO

Ing. Civil María Emperatriz Sánchez Chávez
MIEMBRO

Ing. Civil Luis Wong Oñate
MIEMBRO

Ing. Civil John Anthony Borja Rueda
ASESOR TÉCNICO

Imagen n.º 22
Acta de recepción de obra de 30 de setiembre de 2024 suscrita por el Ing. John Anthony Borja Rueda

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N°231 MI PEQUEÑO MUNDO, EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO"

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

Código UNICO : 2032898
Nombre de Obra : "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO"

Ubicación:
Distrito : Pillo Marca
Provincia : Huánuco
Departamento : Huánuco
Actualización de Costos Exp. Téc. : RGR N°432-2022-GRH-GRI / 06/10/2022.
Actualización de Costos Exp. Téc. : RGR N°228-2023-GRH-GRI / 30/10/2023.

CONFORMIDAD TÉCNICA DE CULMINACIÓN DE OBRA, EMITIDA POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA MEDIANTE CARTA N°073-2024-LAST/CONSORCIO NUP, DE FECHA 17/07/2024 Y SUPERVISADA POR EL ING. JOHN ANTHONY BORJA RUEDA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA MISMA, POR LO TANTO, ESTE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROCEDE A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, SALVO VICIOS OCULTOS QUE PUEDIERAN PRESENTARSE (EN AMPARO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LEY N° 30225 - DECRETO SUPLENTO 344 - 2018 - EF), SUSCRIBIÉNDOSE LA PRESENTE ACTA, EN SIETE (07) ORIGINALS, EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO, A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, QUE, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN.

POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DE PARTE DE LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Gestión Obras y Supervisión
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

ING. BERTHA MARTÍNEZ ROMÁN
Presidente del Comité de Recepción

ING. NATALIA VARELA RÍAS MARIANO
Miembro del Comité de Recepción

ING. EDER EDWIN FLORES HUAMAN
Miembro del Comité de Recepción

DE PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: CONSORCIO NUP

CONSORCIO NUP
Supervisor de Obra
CONSORCIO NUP

Imagen n.º 23
Acta de entrega de terreno de 19 de mayo de 2025, suscrita por el Ing. John Anthony Borja Rueda

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN: EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VÍA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"

Código Único de Inversión : CUI N° 2558164
Resolución de Aprobación del ETO : Monto total de inversión: S/ 837,836.60 (Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 079-2024-MDSM/GOURC)

Fecha de Resolución de Aprobación : Del 30 de julio del 2024
Expediente Técnico : Del 30 de julio del 2024

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Entidad ejecutora : Municipalidad Distrital de San Marcos
Tipo de Proceso : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-399-2024-MDSM-CS-1
Contratista : CONSORCIO TURURHUA ALTA
Representante Común : Sr. Diaz Garay Alejandro Freddy - DNI N° 32305761
Integrantes: - JULIO AMADO S.A.C. (44%) RUC: 20600942906
Gerente General: Sr. Amado Chavez Juli Antonio
Con DNI N° 44518600
- CONSULTORES Y CONSTRUCTORES JAYD E.I.R.L. (56%) RUC: 20603941943
Gerente General: Leyva Vega Juan Arturo
Con DNI N° 45253524

Sistema de Contratación : Suma Alzada
Contrato : Contrato N° 50-2025-MDSM/GM
Fecha de Firma del Contrato : 19 de febrero del 2025
Fuente de Financiamiento : Canon y Sobre Canon
Presupuesto Referencial : S/ 837,836.60 (Incluye IGV)
Presupuesto contratado : S/ 720,360.10 (Incluye IGV)
Pazo de ejecución : 90 días calendario
Residente de Obra : Ing. BORJA RUEDA, John Anthony, con CIP N° 138647
Especialista en Estructuras : Ing. PARILLO OHA, Santiago Valentin con CIP N° 169141
Especialista en Ssoma : Ing. CRISTOBAL VICENTE, Franklin Jael con CIP N° 165018

Después de dar lectura por los participantes, se suscribe la presente acta de entrega de terreno en seis (06) juegos originales, al 19 de mayo del 2025.

Progreso N° 332

ALCALDE

Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00

Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00

Imagen n.º 24
Reporte excel de la orden de servicio y la descripción, mediante el cual se habría contratado al Ing. John Anthony Borja Rueda

FECHA_E MISION	RUC_ENTIDAD	ENTIDAD	ORDEN	DESCRIPCION_ORDEN	MONTO	RUC_CONTRATISTA	NOMBRE_RAZON_C ONTRATISTA	OBJETO _CONTRATACION	TIPO_DE_CONT RATACION
2025-04-09	20175212095	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - LLATA	O/S-633-2025- OFICINA DE LOGISTICA	SERVICIO DE COLOCACION Y CERTIFICACION DE PUNTOS GEODESICOS DE ORDEN "C" FOTOGRAMETRIA PARA CONTROL	14,600.00	10450798733	BORJA RUEDA JOHN ANTHONY	Servicio	Contrataciones hasta 8 UIT (No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico)

Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

Finalmente, es importante señalar que la ausencia de personal clave del Contratista y la Supervisión se encuentran dentro las causales de aplicación de otras penalidades en los casos de ausencia del personal ofertado, conforme se establece en la cláusula décima sexta y cláusula décima cuarta del contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023 y contrato n.º 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024, respectivamente.

Cabe indicar que, el contratista incurrió en penalidades por el monto de S/8 025,00 establecido en la cláusula décima sexta del Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 24

Concepto de aplicación de penalidades del Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR – Ejecutor de obra

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 de una UIT por cada día de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión

Fuente: Cláusula décima sexta del Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 25

Cálculo de penalidades, según Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR – Ejecutor de obra

Cálculo de penalidades, según Contrato N.º 121-2025 OMA/BCR - Ejecutor de obra				
Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO 0.5UIT	NUMERO DE DÍAS	MONTO S/
2	UIT 2025	5 350.00	3.00	8,025.00
	El contratista incumplió su obligación de ejecutar la prestación del personal acreditado de acuerdo al cronograma de participación, durante la visita de inspección física, evidenciándose la ausencia de:	2675.00		
	Ing. Ezequiel Efraín Lucas Espinoza - Especialista en estructuras, el 18, 19, 20 de agosto de 2025.			
	Ing. Bryan Chamorro Durand - Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo el 18, 19 de agosto de 2025.			
TOTAL				8,025.00

Fuente: Cláusula décima sexta del Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, es de considerar que, la Supervisión incurrió en penalidades establecido en la cláusula décima sexta del Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 26

Concepto de aplicación de penalidades del Contrato n.º 16-2024-GRH/GGR-Supervisión de obra

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	En caso el contratista incumpla su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	1 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Administrador de Contrato y V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
11	No informar y/o advertir a la Entidad del incumplimiento del contratista que ejecuta la obra respecto de su personal propuesto en su oferta técnica.	1/2000 del monto de contrato de supervisión, por ocurrencia.	Según informe del Administrador del Contrato y V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

Fuente: Cláusula décima cuarta del Contrato n.º 16-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 27

Concepto de aplicación de penalidades del Contrato n.º 16-2024-GRH/GGR-Supervisión de obra

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO/ UIT	NUMERO DE DÍAS/OCURRENCIA	MONTO S/
2	La Supervisión incumplió su obligación de ejecutar la prestación del personal acreditado de acuerdo al cronograma de participación durante la visita de inspección física, evidenciándose la ausencia de:	5,350.00	5.00	26,750.00
	John Anthony Borja Rueda - Supervisor de Obras, el 18 de agosto de 2025.			
	Steisy Yasmin Cercedo Vidal - Especialista en Arquitectura, el 18, 19, 20 de agosto de 2025			

	Paul Shader Abal Haro Especialistas en Pavimentos y Suelos, el 21 y 22 de agosto de 2025			
	Oscar Quiroz Zuñiga - Especialista en Instalaciones Eléctricas, el 18, 19 y 20 de agosto de 2025			
	Alberto Falconi Tapia - Especialista en Instalaciones Sanitarias, el 21 y 22 de agosto de 2025			
	Isaac Huygens Pajuelo Isidro - Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, el 21 y 22 de agosto de 2025			
11	La Supervisión incumplió su obligación de informar y/o advertir a la Entidad del incumplimiento del Consorcio Alameda que ejecuta la obra respecto a su personal propuesto en su oferta técnica según el cronograma de participación, evidenciado durante la visita de inspección física la ausencia de:	1/2000x (731,998.80)	3	1,098.00
	Ing. Ezequiel Efraín Lucas Espinoza - Especialista en estructuras el 18, 19, 20 de agosto de 2025,			
	Ing. Bryan Chamorro Durand - Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo el 18, 19 de agosto de 2025			
TOTAL				27,848.00

Fuente: Cláusula décima cuarta del Contrato n.º 16-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos expuestos vulneran:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.**

"(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

"(...)

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

"(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019.**

"(...)

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

"(...)

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

"(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

"(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado.

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

"(...)



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ Maria Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.
 (...)”

➤ **Contrato n.º 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024**

“(…)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(…)	(…)	(…)	(…)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Administrador del Contrato y V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
(…)	(…)	(…)	(…)
11	No informar y/o advertir a la Entidad del incumplimiento del contratista que ejecuta la obra respecto de su personal propuesto en su oferta técnica.	1/2000 del monto de contrato de supervisión, por ocurrencia.	Según informe del Administrador del Contrato y V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
(…)	(…)	(…)	(…)

(…)”

➤ **Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023**

“(…)

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(…)	(…)	(…)	(…)
2	Cuando el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
(…)	(…)	(…)	(…)

(…)”

La situación descrita afectaría la calidad de la obra y la inaplicación de penalidades contempladas en los contratos suscritos.

V. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control: “Ejecución de obra al mes de agosto de 2025”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición respectiva y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
 CHOY PAZ María Ludvina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA ESPINOZA Cristian
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA ESPERITU Diomedes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

VI. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la entidad ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 012-2025-OCI/5399-SCC.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la "Ejecución de obra al mes de agosto de 2025", se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra *"Mejoramiento de los servicios recreativos y culturales en la Alameda Perú de Tingo María del distrito de Rupa-Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco"*, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular del Gobierno Regional Huánuco el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de Control Concurrente a la "Ejecución de obra al mes de agosto de 2025", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de los servicios recreativos y culturales en la Alameda Perú de Tingo María del distrito de Rupa-Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco"*.
2. Hacer de conocimiento al titular del Gobierno Regional Huánuco, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de hito de control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tingo María, 27 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por CHOY PAZ
Maria Ludvina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2025 23:06:22 -05:00

María Ludvina Choy Paz
Supervisora



Firmado digitalmente por VALDIVIA
ESPINOZA Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2025 23:03:30 -05:00

Cristian Valdivia Espinoza
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ESPIRITU Diomedes FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2025 23:09:38 -05:00

Diómedes Espinoza Espíritu
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA SUPERVISIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL NO ADVIERTEN AL CONTRATISTA QUE LAS PÉRGOLAS Y SILLAS DE DESCANSO NO FUERON BARNIZADOS, Y LOS QUE FUERON BARNIZADOS, ACTUALMENTE DENOTAN DETERIORO VISIBLE, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA DETRIMENTO PREMATURO DE LA MADERA EXPUESTA A LLUVIA Y VARIACIÓN SOLAR CONSTANTE EN ESTA ZONA TROPICAL

Nº	Documento
1	Acta n.º 035-2025-OCI-MPLP de 18 al 22 de agosto de 2025.

2. LA ENTIDAD APROBÓ LA DEDUCCIÓN DE PARTIDAS QUE CORRESPONDE A LA “CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS VEHICULARES Y CRUCE PEATONAL DE CONCRETO” EN LOS CRUCES DE LOS JIRONES CALLAO, CAYUMBA Y JOSÉ PRATO, LO QUE LIMITA LA ACCESIBILIDAD Y EL TRÁNSITO CONTINUO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y A PESAR DE ELLO NO EXCLUYERON LA PARTIDA “CONSTRUCCIÓN DE BOLARDOS TIPO I” QUE YA NO CUMPLÍA CON SU FINALIDAD, OCASIONANDO QUE SE PAGUE POR UNA PARTIDA INNECESARIA

Nº	Documento
1	Adicional n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1

3. LA SUPERVISIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL APROBARON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, NO CONSIDERANDO LO VALORIZADO EN DICIEMBRE DE 2024, INAPLICANDO PENALIDADES AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CONTROL ADECUADO DE LA OBRA

Nº	Documento
1	Resolución Gerencial Regional n.º 404-2025-GRH/GRI de 25 de junio de 2025
2	Resolución Gerencial Regional n.º 420-2025-GRH/GRI de 30 de junio de 2025
3	Carta n.º 98-2025-FLAA-ACO de 30 de junio de 2025

4. LA ENTIDAD NO ADVIRTIÓ QUE LA “CORONA DEL TULUMAYO” NO TIENE DISEÑO NI MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, INAPLICANDO PENALIDADES AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR, LO CUAL OCASIONARÍA QUE NO SE GARANTICE LA FUNCIONABILIDAD Y SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA

Nº	Documento
1	Adicional n.º 03 y deductivo vinculante n.º 3
2	Contrato n.º 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024
3	Contrato n.º 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ María Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:06:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPERITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

5. LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN AUTORIZARON EL PAGO POR METRADOS NO EJECUTADOS DE 28 UNIDADES DE LA PARTIDA “*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDOS TIPO II*”, INAPLICANDO PENALIDADES AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE DEDUZCAN Y EN LA LIQUIDACIÓN SEAN CONSIDERADOS COMO EJECUTADOS Y PAGADOS

N°	Documento
1	Acta n.° 035-2025-OCI-MPLP de 18 al 22 de agosto de 2025.
2	Valorización del mes de julio 2025
3	Contrato n.° 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024
4	Contrato n.° 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023

6. LA SUPERVISIÓN NO ADVIRTIÓ: ALMACENAMIENTO INADECUADO DE LOS MATERIALES DE OBRA, FALTA DE LIMPIEZA Y ORDEN EN LA OBRA, CAJA DE PASO DEL SISTEMA ELÉCTRICO SIN TAPAS, CABLE ELÉCTRICO EXPUESTO, POSTES DE ILUMINACIÓN SIN LUMINARIAS Y DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD, VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y SEGURIDAD EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO

N°	Documento
1	Acta n.° 035-2025-OCI-MPLP de 18 al 22 de agosto de 2025.

7. LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL NO ADVIERTE LA AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR Y LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA; ADEMÁS DE LA PARTICIPACIÓN SIMULTÁNEA DEL SUPERVISOR EN OBRAS DISTINTAS A LA CONTRATADA, AFECTANDO LA CALIDAD DEL PROYECTO⁵¹ E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES CONTRATUALES

N°	Documento
1	Acta n.° 029-2025-OCI-MPLP de 18 de agosto de 2025
2	Acta n.° 030-2025-OCI-MPLP de 19 de agosto de 2025
3	Acta n.° 031-2025-OCI-MPLP de 20 de agosto de 2025
4	Acta n.° 032-2025-OCI-MPLP de 21 de agosto de 2025
5	Acta n.° 034-2025-OCI-MPLP de 22 de agosto de 2025
6	Contrato n.° 121-2023-GRH/GGR de 28 de noviembre de 2023
7	Contrato n.° 016-2024-GRH/GGR de 31 de enero de 2024
8	Oficio n.° 000711 2025-GRH/GRI de 14 de agosto de 2025
9	Resolución gerencial regional 0449-2024-GRH/GRI de 9 de julio de 2024



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ María Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:06:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPERITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

⁵¹ Evidenciándose: fisuras, segregación del agregado de mezcla de concreto (espacios o también conocidos como cangrejeras), bolaro dañado, desprendimiento de la pintura, acabados incompletos de granito en banqueta de concreto y preparación de la mezcla de concreto cerca a los agregados, ocasionando su contaminación con residuos de materiales provenientes de la mezcla de concreto en el lugar donde se encuentra almacenado la piedra chancada, según lo detallado en la situación adversa 6.

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 6

Informe de Hito de Control n.º 012-2025-OCI/5399-SCC

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por
CHOY PAZ María Ludvina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:06:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIA ESPINOZA Cristian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:08:50 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Rupa-Rupa, 28 de Agosto de 2025
OFICIO N° 000678-2025-CG/OC0402

Señor:
Antonio Leonidas Pulgar Lucas
Gerente Regional
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto N° 145
Huanuco/Huanuco/Amarilis

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 013-2025-OCI/0402-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 28 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: **"Mejoramiento de los servicios recreativos y culturales en la Alameda Perú de Tingo María del distrito de Rupa-Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco" - Hito de control n.° 7: ejecución de obra al mes de agosto de 2025**, comunicamos que se han identificado siete (7) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 013-2025-OCI/0402-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Diomedes Espinoza Espiritu

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Leoncio Prado
Contraloría General de la República

(DEE/gvt)

Nro. Emisión: 01272 (0402 - 2025) Elab:(U64159 - 0402)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0402-02-003-010

DOCUMENTO : OFICIO N° 000678-2025-CG/OC0402

EMISOR : DIOMEDES ESPINOZA ESPIRITU - JEFE DE OCI - OCI DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL
CONCURRENTE

N° FOLIOS : 61

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.º 013-2025-OCI/0402-SCC Hito de control n.º 7: ejecución de obra al mes de agosto de 2025, a la obra: Mejoramiento de los servicios recreativos y culturales en la Alameda Perú de Tingo María del distrito de Rupa-Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco , comunicamos que se han identificado siete (7) situaciones adversas.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000678-2025-OC0402[F]
2. INF_013_SCC_ALAMEDA





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000678-2025-CG/OC0402

EMISOR : DIOMEDES ESPINOZA ESPIRITU - JEFE DE OCI - OCI DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.º 013-2025-OCI/0402-SCC Hito de control n.º 7: ejecución de obra al mes de agosto de 2025, a la obra: Mejoramiento de los servicios recreativos y culturales en la Alameda Perú de Tingo María del distrito de Rupa-Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco, comunicamos que se han identificado siete (7) situaciones adversas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0402-02-003-010
2. OFICIO-000678-2025-OC0402[F]
3. INF_013_SCC_ALAMEDA

NOTIFICADOR : MARIA LUDVINA CHOY PAZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

